

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 28 OCTUBRE 2016 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
    9:50              20:00

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS \_\_\_\_\_.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u> _____.

<u>Dª Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>NO</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JULIÁN MORENO VERA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA HONORATO CHULIÁN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVA MARÍA OLIVA RUÍZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL</u>		<u>.</u>
<u>SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</u>		<u>.</u>

Antes de comenzar el Orden del Día, la Presidencia indica que se comenzará por los Asuntos del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores. Así mismo, advierte que el Punto N° 11 se ha retirado.

---

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016.

El acta queda aprobada por unanimidad.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

---

1.1.- Resolución N° 663 de 4 de octubre de 2016 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de nuevos miembros en el Consejo Económico y Social.

---

Por Resoluciones de Alcaldía n° 837 de 27 de octubre de 2015 y 200 de 16 de marzo de 2016, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social, modificado posteriormente por resoluciones 407 de 2 de junio, 423 de 7 de junio y la 523 de 13 de julio de 2016.

Vista la propuesta del Secretario General de UGT Sevilla y, conforme a lo establecido en el art. 6 del Reglamento del referido Consejo, procede el nombramiento de los miembros de la referida entidad en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el art. 6.3 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a nuevos miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla en representación de la UGT de Sevilla, quedando integrada su representación por las siguientes personas:

En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. JUAN BAUTISTA GINÉS VIERA	D <sup>a</sup> PILAR ORELLANA LABRADOR

D. DIEGO CARLOS GARCIA CEBRIÁN D <sup>a</sup> MARIA IGLESIAS DOMINGUEZ D. EULOGIO TOSCANO JIMÉNEZ D <sup>a</sup> PILAR FERNANDEZ RUFO D. MANUEL PONCE GONZÁLEZ D. JOSÉ GABRIEL BERJANO MÉNDEZ	D. ANTONIO ORTIZ SERRANO D <sup>a</sup> MARTA BRACHO NÚÑEZ D <sup>a</sup> . ANA MARIA MALDONADO ELENA D <sup>a</sup> CRISTINA GARCIA SAN MARTIN D. RAFAEL GARCÍA SERRANO D. ALBERTO MARQUEZ RODRIGUEZ
--	--

SEGUNDO.- El Consejo Económico y Social de Sevilla, queda integrado de la siguiente forma:

GRUPO I (Organizaciones sindicales):

En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. JUAN BAUTISTA GINÉS VIERA D. DIEGO CARLOS GARCIA CEBRIÁN D <sup>a</sup> MARIA IGLESIAS DOMINGUEZ D. EULOGIO TOSCANO JIMÉNEZ D <sup>a</sup> PILAR FERNANDEZ RUFO D. MANUEL PONCE GONZÁLEZ D. JOSÉ GABRIEL BERJANO MÉNDEZ	D <sup>a</sup> PILAR ORELLANA LABRADOR D. ANTONIO ORTIZ SERRANO D <sup>a</sup> MARTA BRACHO NÚÑEZ D <sup>a</sup> . ANA MARIA MALDONADO ELENA D <sup>a</sup> CRISTINA GARCIA SAN MARTIN D. RAFAEL GARCÍA SERRANO D. ALBERTO MARQUEZ RODRIGUEZ

En representación de Comisiones Obreras (CCOO):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ALFONSO VIDÁN MARTÍNEZ D. MIGUEL ÁNGEL SANTOS GENERO D <sup>a</sup> PILAR MORENO CALVO  D <sup>a</sup> SARA DE LOS REYES GUTIÉRREZ D. CARLOS ARISTU OLLERO D. SERGIO SANTOS ROMERA D <sup>a</sup> CARMEN ARAUJO GÓMEZ	D. CARLOS CARREÑO GUIJARRO D <sup>a</sup> JOSEFA M <sup>a</sup> CUARESMA RODRIGUEZ. D. FRANCISCO MIGUEL ALBENDIZ BAUTISTA D. FRANCISCO NAVARRO OSORNO D <sup>a</sup> ANA REINA RAMOS D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DE LOS ANGELES LOPEZ DELGADO D <sup>a</sup> YOLANDA CARRASCO TENORIO

GRUPO II (Organizaciones empresariales):

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ANTONIO MONTERO SINES D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA D. TOMÁS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ D. JORGE ROBLES DEL SALTO D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ D. FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ D. EDUARDO MARTINEZ ZUÑIGA D. JOSÉ LUIS CAMARERO TAJADURA D. JUAN AGUILERA RUIZ D. MANUEL ALONSO DELGADO D. RAFAEL TINOCO CARO D <sup>a</sup> ROSA OLALLA ACOSTA D <sup>a</sup> SONIA CARO FERNANDEZ D <sup>a</sup> ANABEL VELASCO CUEVAS	D. MANUEL ALCEDO BAEZA D. ANTONIO M. JURADO CABEZAS D. CARLOS ALARCÓN RICO D <sup>a</sup> PEPA VAQUERO SILES D. ENRIQUE ARIAS GARCIA D. ENRIQUE LÓPEZ DEL ESTAL  D. ÁNGEL DIAZ VÁZQUEZ D. M <sup>a</sup> JESUS MARSAL FERNÁNDEZ D <sup>a</sup> MERCEDES LOPEZ DE HARO D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> LUISA ROLDÁN BORREGO D <sup>a</sup> CARMEN MORA DE LA ROSA D <sup>a</sup> . RENEE SCOTT AVELLANADA D <sup>a</sup> YOLANDA MÍGUEZ MACÍAS D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> EUGENIA MILLÁN ZAMORANO

GRUPO III (expertos):

FACUA-Sevilla:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MANUEL BAUS JAPÓN	D <sup>a</sup> ROCIO ALGECIRAS CABELLO

UCE-Sevilla:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MANUEL GARFIA BRITO	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DEL CARMEN ROMERO OVIDEO

HISPALIS:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MIGUEL ÁNGEL RIVAS ESTEPA	D <sup>a</sup> FLOR MARTÍN MERLO DE LA FUENTE

ASOCIACIONES VECINALES:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. JUAN CRUZ FERNÁNDEZ	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> LUISA PÉREZ GARCÍA

ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA (CEPES):

TITULAR:	SUPLENTE:
D <sup>a</sup> CLEMENCIA RUFO QUILES	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ RODRIGUEZ VEGA

FEDERACION DE ASOCIACIONES VECINALES DE SEVILLA:

TIULAR:	SUPLENTE:
D <sup>a</sup> MARIA JESUS REINA FERNANDEZ	D. ANTONIO ANDRADES ROMERO

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MANUEL ALÉS DEL PUEYO	D. MARÍA DEL LIDÓN GUILLÉN BAENA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MANUEL ANGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	

GRUPO CIUDADANOS:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. ÁLVARO PIMENTEL SILES	D. MAXIMILIANO MAQUEDA GARCIA

GRUPO PARTICIPA SEVILLA:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. FERNANDO PAVÓN HERRERA	D <sup>a</sup> SOFIA GONZALEZ REGUERA

GRUPO MUNICIPAL IU-LVCA:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. DIEGO SANTOS-OLMO	D <sup>a</sup> GLORIA M <sup>a</sup> SÁNCHEZ

MARTINEZ	BARRAGÁN
----------	----------

OTROS EXPERTOS:

TITULARES:	SUPLENTES:
D <sup>a</sup> LINA GÁLVEZ MUÑOZ D <sup>a</sup> ROSARIO ASIAN CHÁVEZ D <sup>a</sup> MARÍA MILAGRO MARTÍN LÓPEZ	

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Resolución N° 691 de 17 de octubre de 2016 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la Resolución N° 446 de 15 de junio de 2016, sobre la estructura de la Administración Municipal Ejecutiva del Ayuntamiento y ámbito de competencias de las Áreas de Gobierno.

---

Por Resolución de la Alcaldía número 506, modificada por otras posteriores (Resoluciones números 508, 623, 654 y 692), refundida en la Resolución número 446 de 15 de junio de 2016 y modificada parcialmente por la Resolución número 550 de 27 de julio de 2016, quedó establecida la estructura de la administración municipal del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas de Gobierno.

Teniendo como objetivo la mayor eficacia en la prestación de los servicios municipales en beneficio del interés general, se estima necesario precisar determinados aspectos para una mayor seguridad jurídica, por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124. 4. k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución refundida número 446 de 15 de junio de 2016 sobre estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno, en los siguientes aspectos:

1º.- Precisar el ámbito competencial del Área de Bienestar Social y Empleo, en materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social, que queda redactado de la siguiente manera:

En materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.

2º.- Suprimir en la Dirección General de Acción Social la Unidad “Personas sin hogar”, por tratarse de una competencia, no de una Unidad orgánica.

SEGUNDO.- Refundir la presente Resolución con las Resoluciones número 446 de 15 de junio de 2016 y la Resolución número 550 de 27 de julio de 2016, quedando redactada de la siguiente forma:

“PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las ocho Áreas de Gobierno ya definidas, en las que, a su vez, se integran los órganos directivos que se indican, que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, en los términos establecidos en las respectivas resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo al Área que se detalla.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.



En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

## I. ALCALDÍA

- Gabinete de Alcaldía.

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en Alcaldía y en el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, el Área de Bienestar Social y Empleo, el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales y el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

Es el órgano directivo competente en materia de transparencia al que corresponderán las funciones establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.

Le corresponde la coordinación del ejercicio de las competencias compartidas en materia de huertos urbanos.

- Servicio de Alcaldía.
- Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.
- Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.
- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación

## II. ÁREAS

### 1. ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.1 Competencias: Promoción económica y desarrollo empresarial, fondos europeos, comercio, consumo, mataderos, mercados municipales, defensa de usuarios y consumidores, coordinación de estudios y proyectos, Consejo Económico y Social, Cuerpo Consular, comercio ambulante, las políticas municipales en materia de Smart City y los hermanamientos con otras Ciudades.

## 1.2 Unidades Orgánicas Integradas

### Secretaría General

- Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.
- Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.
- Servicio de Apoyo jurídico.

### Dirección General de Economía y Comercio

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo Empresarial.
- Servicio de Consumo.
- Agencia Local de la Energía.

### Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y la tramitación de los procedimientos administrativos y de las partidas presupuestarias de la Unidad de Protocolo se tramitarán y gestionarán por el Servicio de Alcaldía, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional de la referida Unidad al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

### 1.2. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS)  
EMASESA.  
LIPASAM.  
TUSSAM.  
EMVISESA.  
MERCASEVILLA.

Otras entidades adscritas:

Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.  
Consejo Económico y Social.  
Fundación Desevilla (en liquidación).

## 2.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

### 2.1 Competencias:

En materia de Urbanismo: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos a propuesta del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, la elaboración de los proyectos de construcción de carril bici en coordinación con el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, el mantenimiento de los existentes y las obras de construcción de las nuevas vías de carril bici, limpieza y gestión de residuos, calidad y protección medioambiental, arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines, renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización, alumbrado público, conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio histórico del Ayuntamiento de Sevilla, la planificación, elaboración y aprobación del Plan Director de los Huertos Urbanos y su implantación.

En materia de huertos urbanos, de forma conjunta al Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales y al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Medio Ambiente: la reglamentación de la actividad, el procedimiento de cesión de los huertos urbanos, las relaciones con los adjudicatarios y usuarios y el mantenimiento de los elementos comunes de los huertos urbanos. A la Coordinación General de Alcaldía le corresponde la coordinación del ejercicio de las competencias compartidas en materia de huertos urbanos.

A fin de garantizar la acción coordinada de gobierno, para el ejercicio de las competencias en materia de huertos urbanos se establecerán los mecanismos de coordinación y seguimiento que sean precisos.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla.

### 2.2 Unidades Orgánicas Integradas:

Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Dirección General de Cultura

- Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Dirección General de Flamenco

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
- Servicio de Protección Ambiental.

2.3 Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo.

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.

CONTURSA. (El asesoramiento y la asistencia jurídico administrativa corresponde al Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General.).

Consortio de Turismo.

3.- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1 Competencias: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, patrimonio, gobierno interior, imprenta municipal, padrón de habitantes, estadística, cementerio municipal, Registro General, y gestión de recursos humanos.

3.2 Unidades Orgánicas Integradas

Coordinación General de Hacienda y Administración Pública: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en el Área de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Intervención General:

- Servicio de Intervención\*
- Servicio de Control Financiero\*
- Tesorería:
- Servicio de Tesorería\*
- Tribunal Económico Administrativo.

\* Las referidas Unidades dependen de Intervención General y de Tesorería, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 128 del ROAS.

#### Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Desarrollo.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Relaciones Sociales.

#### Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio

- Servicio de Patrimonio.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Gobierno Interior.
- Registro General.
- Servicio de Estadística.
- Servicio de Cementerio.

Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla

### 4.- ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

#### 4.1 Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos

subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

#### 4.2.- Unidades Orgánicas Integradas

- Policía Local.
- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal.

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

#### Dirección General de Emergencias

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Unidad de Apoyo Jurídico.

#### Dirección General de Movilidad

- Servicio de Proyectos y Obras.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.
- Instituto del Taxi.

### 5.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

#### 5.1 Competencias:

En materia de Bienestar Social: Servicios sociales comunitarios y especializados, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, salud, atención sanitaria, laboratorio, actuación y proyectos en materia de zonas de necesidad de transformación social, chabolismo, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad.

En materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.

## 5.2 Unidades Orgánicas Integradas

### Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo.
- Servicio de Programas de Empleo.

### Dirección General de Acción Social

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
- Servicio de Salud.
- Laboratorio Municipal.

## 6.- ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

### 6.1 Competencias:

En materia de Educación y Edificios Municipales: colaborar con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación, Edificios Municipales.

En materia de Participación Ciudadana:

Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR “Respuesta urbana”, coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria, la memoria histórica, participación Infantil, la educación ambiental y la dinamización en los huertos urbanos.

6.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Coordinación de Distritos Municipales.

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Macarena

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Triana



Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Los Remedios

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Dirección General de Educación y Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Servicio de Educación.

6.3. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

**7.- ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

7.1.-Competencias:

En materia de Igualdad y Cooperación: Políticas de Mujer, políticas de igualdad de oportunidades, lucha contra la explotación sexual, cooperación al desarrollo, diversidad sexual, inmigración.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Relaciones con la Comunidad Universitaria: Universidad, convenios y relación con la comunidad universitaria.

## 7.2.- Unidades Orgánicas Integradas

### Dirección General de Igualdad y Cooperación

- Servicio de la Mujer.
- Cooperación al Desarrollo.

### Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

- Servicio de Juventud.

## 8.- ÁREA DE DEPORTES

8.1 Competencias: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

8.2. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto Municipal de Deportes.”

TERCERO.- Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUARTO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Resolución N° 696 de 19 de octubre de 2016 del Sr. Alcalde, para designar a Vocal en la Comisión de Seguimiento de las Mociones aprobadas por el Pleno.

---

Por Resolución nº 216 de 28 de marzo de 2016 quedó establecida la composición de la Comisión de Seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Participa Sevilla, en la que solicita la designación de nueva representante, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero como miembro de la Comisión de seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno, en sustitución de Don Miguel Prados Rodríguez, quedando la misma integrada por las siguientes personas:

Presidencia: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Clarisa Castreño Lucas y, como suplente, el Coordinador General de Alcaldía, D. José Antonio del Rey Fernández.

Vocales:

- D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente, D. Agustín Cañete Carmona. (Grupo Socialista)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer. (Grupo Partido Popular)
- D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González. (Grupo Ciudadanos)
- D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D<sup>a</sup> Sofía González Reguera. (Grupo Participa Sevilla)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Infantes Dianezy y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo. (Grupo IULV-CA)

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.4.- Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 relativo al nombramiento del Comisario de la Ciudad de Sevilla, para la Conmemoración del XXV aniversario de la Exposición Universal de Sevilla 1992.

---

En 2017 se cumplen veinticinco años de la celebración en la ciudad de Sevilla de la Exposición Universal Sevilla 1992 que, bajo el lema La Era de los Descubrimientos, representó un homenaje sin precedente a la capacidad descubridora del ser humano con ocasión de cumplirse 500 años del Descubrimiento de América, un descubrimiento geográfico y humano de primordial y excepcional trascendencia

en la historia de la Humanidad en el que la ciudad de Sevilla fue protagonista de singular importancia.

La Exposición Universal Sevilla 1992 alcanzó un nivel de participación oficial internacional de Estados y corporaciones privadas sin precedentes, y ha constituido un punto de inflexión en la amplia historia de las Exposiciones desde 1851, por una doble razón:

- 1º La recuperación del modelo de acontecimiento en Europa desde Bruselas 1958, y en el mundo desde 1970 en Osaka.
- 2º El impacto de la celebración en el territorio en términos de dotación de infraestructuras y utilización futura de las mismas y del espacio mismo de la Exposición.

A partir de la celebración de la Exposición Universal de Sevilla, las exposiciones internacionales se han popularizado y convertido en el modelo que experimentó Sevilla. Desde Osaka 1970 no se había organizado una Exposición Universal; desde Sevilla 1992 se han sucedido Hannover, Shanghai y Milán, y hay otras tres proyectadas hasta 2020 –Astana, Dubai y Antalia.

Por tanto, la ciudad de Sevilla puede y debe considerarse precursora en el establecimiento de un nuevo modelo de exposiciones.

En otro sentido, el proceso por el que Sevilla fue proclamada sede de la Exposición Universal ilustra un modelo organizativo y de gestión que, no estando exento de dificultades, puso de manifiesto su liderazgo internacional y su éxito en la organización del acontecimiento, en una competición previa muy reñida con las ciudades de Miami y Chicago, y Génova.

Un programa de la propia organización de la Exposición, Cartuja 93, es a sus 25 años, una brillante realidad y un ejemplo sin precedentes de la utilización de las infraestructuras creadas para la Exposición y del propio recinto que cuenta con un uso multidisciplinar—empresarial, académico, cultural y recreativo—que supera las más optimistas expectativas del propio programa Cartuja 93 y que es admirado y seguido por todas exposiciones que posteriormente se han celebrado.

El tema de la Exposición Universal de Sevilla, la Era de los Descubrimientos, un homenaje a la capacidad descubridora del ser humano, fue responsable de gran parte del atractivo internacional que suscitó la Exposición; interés que sigue abierto en un mundo globalizado, innovador y descubridor de nuevas oportunidades. El

Lema y el motivo conmemorativo de la Exposición de Sevilla sigue, por tanto, abierto.

Por razones de diversa índole, el vacío que produjo la clausura de la Exposición no se ha visto compensado en el consciente colectivo con la positiva realidad del legado de la misma al existir una opinión bastante extendida sobre el “abandono” de la Cartuja, sobre los “despilfarros” del 92, que priman la anécdota sobre la categoría.

La sociedad, española en general, y andaluza y sevillana en particular, en su totalidad responsable del éxito de la Exposición, no debe acusar el daño de unas sensaciones producidas por el desconocimiento. Es más, cuanto más consciente sea una sociedad de su papel, de sus méritos y de sus logros, más sentido de pertenencia posee, siendo tal sentido clave para una sociedad más positiva, más participativa y más colaboradora en retos comunes.

Se plantea, pues, una oportunidad singular para celebrar las Bodas de Plata de la Exposición con un triple objetivo:

- 1º Dar a conocer la grandeza de la Exposición Universal difundiendo su realidad, su trascendencia y su modelo.
- 2º Reconciliar a una sociedad no sólo sevillana para que pueda admirar en la realidad y en el recuerdo el acontecimiento que con tanto éxito y reconocimiento internacional protagonizó.
- 3º Reivindicar ante la comunidad internacional el modelo de éxito que estableció Sevilla con su Exposición Universal.

La celebración del 25 Aniversario es, pues, una oportunidad de dinamizar, catalizar y generar sentimientos muy beneficiosos para la sociedad en general, y una ocasión para valorar el papel abierto, cosmopolita, que la ciudad de Sevilla ha desempeñado desde sus orígenes como lugar de encuentro de culturas y como puente de civilizaciones.

Todo acontecimiento cultural tiene su retorno. Por ello, las actividades del aniversario también contribuirán en dinamismo y actividad económica directamente en la ciudad de Sevilla.

La celebración debe, además, permitir involucrar prácticamente a toda la sociedad.

La capitalización y el liderazgo de la efemérides por el Gobierno de la Ciudad tendrá una indudable repercusión a niveles políticos, institucionales y emocionales.

A la ciudad de Sevilla se le ofrece una oportunidad de ser pionera y resaltar internacionalmente por ella misma la importancia de las exposiciones internacionales.

Aunque la Exposición Universal se celebró en la ciudad de Sevilla, no puede considerarse exclusivamente un acontecimiento de la ciudad aunque sólo fuera por el impacto de las infraestructuras que afectaron a todo el país.

Además, la Exposición fue, por su propia naturaleza y autoridad, un acontecimiento internacional, posible por el concurso de la comunidad internacional en general, tanto por la participación de los Estados como de las grandes empresas. La celebración debe, pues, tener carácter internacional con unas actividades especiales que afecten e impliquen a los participantes oficiales y empresariales, a la Oficina Internacional de Exposiciones y a ciudades sedes de Exposiciones Universales.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar Comisario de la Ciudad de Sevilla para la Conmemoración del XXV aniversario de la Exposición Universal de Sevilla 1992, a Don Julio Cuesta Domínguez, que actuará de forma desinteresada y gratuita.

El Comisario asumirá las funciones de coordinación de las actividades para la conmemoración del 25 Aniversario de la Exposición Universal en Sevilla, tales como:

- Formular propuestas y programas relativos a la Conmemoración.
- La promoción, y coordinación de las iniciativas y actuaciones relativas a la conmemoración que procedan de personas o entidades, públicas o privadas, a cuyos efectos, podrá solicitar la colaboración de las Delegaciones Municipales y de los Organismos y Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.
- Cualquier otra que le sea encomendada por el Alcalde de la Ciudad para el mejor desarrollo de la conmemoración.

SEGUNDO.- Crear un Consejo Asesor, cuya composición se establecerá por el Alcalde, entre personas de reconocida solvencia técnica y afinidad con la conmemoración que, con carácter voluntario, asesorarán en la toma de decisiones sobre los proyectos y actuaciones que configurarán el programa oficial de la conmemoración.

TERCERO.- Una vez aprobado el Programa oficial, se constituirá el Comité de Honor que se integrará por autoridades y representantes de instituciones y personalidades nacionales e internacionales que acepten la invitación que, a tal efecto se curse, y que aportarán compromiso, vinculación y realce institucional a la efemérides.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento, en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.5.- Respuesta de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al Acuerdo Pleno de 29 de julio de 2016, relativo a las titulaciones de préstamos hipotecarios.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.6.- Respuesta de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla al Acuerdo Pleno de 31 de mayo de 2016, relativo a actuaciones policiales que se están llevando a cabo en la zona de la tienda Cash Converters, sita en Avda. Eduardo Dato.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.7.- Respuesta de la Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Sur de ADIF al Acuerdo Pleno de 29 de julio de 2016, relativo a la cesión del solar del que dispone en la calle Pablo Iglesias para uso de aparcamiento en superficie.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.8.- Respuesta del Magistrado Juez Decano de Sevilla al Acuerdo Pleno de 29 de julio de 2016, relativo a las titulaciones de préstamos hipotecarios.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

21.- Concesión de distinciones a miembros de la Policía Local.

---

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla, en las sesiones celebradas al efecto con fecha 14 de septiembre y 5 del presente mes de octubre, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la concesión de este tipo de distinciones, propone V.E. la adopción de las siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO a Título Póstumo

CATEGORIA	NOMBRE
POLICÍA	JUAN CARLOS MORAGAS CASTAÑEDA

SEGUNDO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO

CATEGORIA	NOMBRE
OFICIAL	JUAN CARLOS PÉREZ MORENO
OFICIAL	MIGUEL LEÓN SERVIÁN
POLICÍA	JESÚS DELGADO CARABALLO
POLICÍA	CELESTINO CARRASCO MORLANES
POLICÍA	JOSÉ ANTONIO CORREA VELÁSQUEZ
POLICÍA	MANUEL CASADO RIVERA
POLICÍA	SANTIAGO RAPOSO LÓPEZ
POLICÍA	JOSÉ LUIS SILVA HERRERA
POLICÍA	RAFAEL BAREA GAONA



POLICÍA	FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ CRUZ
POLICÍA	ABRAHAM TORQUEMADA ALONSO
POLICÍA	JOSÉ CARLOS TÉLLEZ BERRAQUERO
POLICÍA	ANTONIO ÁLVAREZ RAMÍREZ
POLICÍA	ANTONIO BENÍTEZ RUBIALES
POLICÍA	FRANCISCO JAVIER OLID ORDÓÑEZ
POLICÍA	FERNANDO AGUIRREZABAL GUERRERO
POLICÍA	FRANCISCO JAVIER SANTOS ARTEAGA
POLICÍA	DAVID ANGULO NAVARRO
POLICÍA	IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ
POLICÍA	ENRIQUE GONZÁLEZ COMPANY
POLICÍA	FRANCISCO MANUEL SÁNCHEZ CERQUEIRA
POLICÍA	NAZARIO RANGEL CABALLERO
POLICÍA	AMBROSIO DÍAZ MOLANO
POLICÍA	LUIS MIGUEL SOLÍS MADROÑAL
POLICÍA	CARLOS FERNANDO DELGADO GÓMEZ
POLICÍA	DANIEL MEDINA POLONIO
POLICÍA	MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
POLICÍA	MARÍA DOLORES SEGURA CASTRO
POLICÍA	MANUEL RODRÍGUEZ GUILLEN
CORONEL GC	FERNANDO MORA MORET
INSPECTOR JEFE CNP	JUAN FRANCISCO ANASTASIO NAVARRO
SUBINSPECTOR CNP	ESTEBAN BARRILADO RODRIGUEZ

TERCERO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA COLECTIVA

UNIDAD DE VIGILANCIA DE EDIFICIOS DE POLICÍA LOCAL DE SEVILLA
UNIDAD ESPECIAL DE CABALLERÍA DE CUERPO NACIONAL DE POLICIA
PLATAFORMA MOTERA PARA LA SEGURIDAD VIAL

CUARTO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL, a los siguientes funcionarios jubilados de la Policía Local

CATEGORIA	NOMBRE
JUBILADO	TOMÁS FERNÁNDEZ PUNTAS
JUBILADO	MANUEL MONTERO ALVIZ

QUINTO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL, a

CATEGORIA	NOMBRE
OFICIAL	ANTONIO BAREA SÁNCHEZ
OFICIAL	ANTONIO SÁNCHEZ CASTILLO
OFICIAL	EDUARDO DE LOS SANTOS ROLDÁN
OFICIAL	RAFAEL ACEVEDO VALLE
OFICIAL	MARIO DOMÍNGUEZ OSUNA
OFICIAL	MANUEL REINA TREJO
OFICIAL	DAVID BLANCO PÉREZ
OFICIAL	PABLO DE NOVALES AÑIBARRO
OFICIAL	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MADRID
OFICIAL	JOSÉ MANUEL HIRUELO DOMÍNGUEZ
OFICIAL	MIGUEL CHICA MORENO
POLICÍA	JESÚS JAVIER OSSORNO ALMECIJA
POLICÍA	LUIS ALBERTO HIDALGO PEÑA
POLICÍA	JUAN PORTILLO DELGADO
POLICÍA	MANUEL GONZÁLEZ MORENO
POLICÍA	ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
POLICÍA	JOAQUÍN SÁNCHEZ CABELLO
POLICÍA	MANUEL GALVÁN PERALES
POLICÍA	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ CEJUDO
POLICÍA	FRANCISCO JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
POLICÍA	DIEGO ESCOLAR MONTES
POLICÍA	MANUEL BOTANA CORTES
POLICÍA	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
POLICÍA	OLGA ARRABAL PÉREZ
POLICÍA	VÍCTOR MANUEL ASTILLERO TRIANO
POLICÍA	FÉLIX ORTIZ IZQUIERDO
POLICÍA	CARLOS NÚÑEZ DE LA ROSA
POLICÍA	JOSÉ MANUEL ALBARDIAS MORAGAS
POLICÍA	JUAN JAVIER TORRES BELLIDO
POLICÍA	LUIS ANTONIO SANTOS ARTEAGA
POLICÍA	JOSÉ MANUEL GÓMEZ MORENO
POLICÍA	JAIME MARTÍNEZ MARTÍN
POLICÍA	JOSÉ ANTONIO SEGOVIA GARCÍA
POLICÍA	FRANCISCO JAVIER NAVARRO BAUTISTA

POLICÍA	MANUEL MUÑOZ BAUTISTA
POLICÍA	JOSÉ ROMERO CRUCES
POLICÍA	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ HUCHA
POLICÍA	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ HUCHA
POLICÍA	JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ LANGA
POLICÍA	MARÍA BELÉN PALMA GARCÍA
POLICÍA	MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MANTA
POLICÍA	CARLOS FERNANDO DELGADO GÓMEZ
POLICÍA	AZAHARA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
POLICÍA	MIGUEL ÁNGEL PORTILLO SÁNCHEZ
POLICÍA	ALEJANDRO DÍAZ JESÚS
POLICÍA	DANIEL RUBIO MORENO
POLICÍA	MARÍA DOLORES SEGURA CASTRO
POLICÍA	JOSÉ MARÍA FLORES RODRÍGUEZ
POLICÍA	CARLOS ALFONSO GARCÍA CARRERO
POLICÍA	CESÁREO DAZA RUBIO
SUBINSPECTOR	MANUEL TOLEDO VILLARRUBIA
PROFESOR ARTES MARCIALES	PASCUAL VIDAL ROMERO
TÉCNICO NACIONAL DE ENGANCHE	ANTONIO MUÑOZ VARGAS

SEXTO: Conceder la MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL, con 30 años de servicio continuado

CATEGORIA	NOMBRE
INSPECTOR	JOSÉ RODRÍGUEZ PARRILLA
INSPECTOR	EMILIO GALLEGO RIEGO
POLICIA	JESÚS JAVIER OSSORNO ALMECIJA
POLICIA	CARLOS GUERRA BENÍTEZ
POLICÍA	JUAN PINTO MÁRMOL
POLICÍA	MANUEL COLCHERO DOMÍNGUEZ

SÉPTIMO: Conceder la MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL, con 20 años de servicio continuado

CATEGORIA	NOMBRE
POLICÍA	JOSÉ MARÍA ROMERO MARTÍN

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

22.- Aprobar, inicialmente, modificación del artículo 1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril.

---

Ante la necesidad de aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria de Abril, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 21 de octubre de 2016, por el Tte de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de Empleo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, quedando redactado como sigue:

Artículo 1. Fecha de celebración de la Feria.

- 1º La Feria de Abril de Sevilla se celebra cada año desde el segundo domingo posterior a la Semana Santa hasta el sábado siguiente, ambos inclusive.
- 2º En aquellos casos en los que el cumplimiento de esta norma obligara a celebrar la Feria de Abril íntegramente en el mes de mayo, se adelantará su celebración una semana, comenzando, por tanto, el primer domingo posterior a la Semana Santa.
- 3º En los supuestos en que fuera imposible el cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos anteriores, se faculta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla para que acuerde la fecha de celebración de la Feria de Sevilla en el caso concreto.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación, información pública de la modificación de la Ordenanza descrita en el apartado anterior, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Municipal de Feria, si una vez transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Todo ello sin perjuicio de la publicación de la modificación de la citada Ordenanza en el B.O.P, y su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez

Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Izquierda Unida y Socialista.

---

## 2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

El Coordinador General de la Alcaldía, a la vista de lo dispuesto en el art. 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, la base 20 de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal y teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Reconocer a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., la deuda derivada de las facturas que se adjuntan, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 9/16

Empresa: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Importe total: 2.719,51 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 90003-92017-22799/16

Facturas números FAV-16100/2016/FAV-16100/359, FAV-16100/2016/FAV-16100/674, FAV-16100/2016/FAV-16100/806, FAV-16100/2016/FAV-16100/1511 y, FAV-16100/2016/FAV-16100/1928, emitidas por la prestación del servicio de suscripción para el uso del producto AytosFactor@ para el Ayuntamiento de Sevilla durante el periodo de 1 de enero a 5 de abril de 2016.

Motivación: Dada la realización efectiva del servicio, evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda Municipal.

**SEGUNDO:** Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

3.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 27 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, para el ámbito ARI-DC-01 "Vascongadas", parcela sita en C/ Lumbreras Nº 16 y Centro Deportivo Fundición.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 27 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla para el ámbito del ARI-DC-01 "Vascongadas", parcela sita en C/ Lumbreras nº 16 y Centro Deportivo Fundición.

El objeto de esta modificación es excluir la superficie correspondiente al patio perteneciente al inmueble sito en C/ Lumbreras nº 16 del ámbito del ARI-DC-01 y del equipamiento deportivo "Centro Deportivo Fundición" y calificar esa superficie de residencial en la Categoría de Centro Histórico. Por otra parte se incorpora la superficie de suelo de C/ Vascongadas nº 5, que había sido incluida en el equipamiento deportivo, al ámbito del ARI-DC-01.

Para compensar la disminución de superficie destinada a equipamiento se aumenta la superficie dotacional del ARI-DC-01 "Vascongadas", en un espacio equivalente al del patio de calle Lumbreras nº 16, manteniendo de esta forma la misma superficie de equipamiento establecida en el Plan General.

Asimismo la modificación incluye la previsión de la redacción de un Plan Especial para la ordenación del ARI-DC-01 en lugar del Estudio de Detalle previsto, por ser aquella la figura más idónea.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, tablón de anuncios del municipio y página web de la Gerencia de Urbanismo.

Como medio de difusión complementario se envió un ejemplar del documento a la Sede del Distrito Casco Antiguo, a fin de facilitar su consulta los vecinos.

Durante el trámite de información pública no se recibieron alegaciones al documento, y así queda acreditado en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, se solicitó informe de la Consejería de Cultura, donde fue remitido un ejemplar de la modificación puntual con fecha 8 de junio de 2016.

A este respecto, obra en el expediente informe de este Servicio de fecha 28 de septiembre de 2016, donde se aclaran las circunstancias de por qué debe entenderse emitido con carácter favorable el informe solicitado a la Administración Autonómica, y es que el art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía es tajante al respecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 30 de junio se solicitó la emisión del informe de evaluación del impacto en salud.

De acuerdo con el art. 58.2 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, este informe tiene carácter preceptivo y vinculante y deberá emitirse en el plazo máximo de tres meses. Según lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera evacuado se entenderá su conformidad al instrumento de planeamiento propuesto.



Transcurrido pues el plazo establecido sin que se haya emitido el referido informe, éste se ha de entenderse favorable.

Visto cuanto antecede, procede elevar propuesta al Pleno Municipal en orden a la aprobación provisional del documento, en idénticos términos a los que obtuvo aprobación inicial.

Obtenida la aprobación provisional, que corresponde otorgar al Pleno Municipal conforme a las competencias que a éste le vienen otorgadas por el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicitará informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Debe hacerse constar que la presente modificación puntual no tiene carácter estructural, de forma que la aprobación definitiva es, conforme al art. 31.1.B.a), de competencia municipal.

Asimismo se significa que, al no modificarse la ordenación estructural, el documento no se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Tampoco debe someterse a la evaluación ambiental estratégica ordinaria puesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 40.3 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 27 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla para el ámbito del ARI-DC-01 "Vascongadas", parcela sita en C/ Lumbreras nº 16 y Centro Deportivo Fundición, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 27 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla para el ámbito del ARI-DC-01 "Vascongadas", parcela sita en C/ Lumbreras nº 16 y Centro Deportivo Fundición.

SEGUNDO: Someter el documento a informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

4.- Archivar el procedimiento instruido en la tramitación de la Modificación Puntual 25 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

---

Bajo el expediente de referencia se inició en su momento de oficio los trámites necesarios para proceder a la modificación del artículo 1.1.13 de las Normas Urbanísticas Edificios y Usos fuera de Ordenación del PGOU de Sevilla.

El motivo que justificó la incoación de dicho expediente radica en los problemas de aplicación práctica que el citado artículo plantea con su redacción actual desde el punto de vista de la concesión de las licencias urbanísticas, pues entre otras cuestiones, establece para un mismo edificio dos posibles situaciones de fuera de ordenación en función de qué elementos son los discordantes con el PGOU actual.

Abundando en los antecedentes de la cuestión que nos ocupa, debe señalarse que la redacción actual del citado artículo fue ardua y complicada dadas las implicaciones que esta materia tiene y que no es otra que la de determinar las causas

de fuera de ordenación de un edificio o instalaciones y sus consecuencias legales, precisamente en atención a tal situación de fuera de ordenación y sus distintas posibilidades.

Efectivamente tal y como se señala en el informe técnico de fecha 12 de enero de 2016, la redacción propuesta entre otras cuestiones elimina como causa de fuera de ordenación totalmente incompatible, la existencias de alturas por encima de lo permitido dentro del Conjunto Histórico declarado.

Ello por entender por lado la dificultad de aplicar a un mismo edificio dos regímenes urbanístico diferenciados en función de si la planta en cuestión rebasa esa altura máxima permitida o no, y por otro lado, estimarse que tal situación dificultaría enormemente el deber de conservar existente precisamente con mayor intensidad en todo ese ámbito.

A la vista de todo ello, con fecha 20 de enero de 2016 por el Consejo de Gobierno se aprobó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la modificación del indicado Art. 1.1.13 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, produciéndose esta aprobación inicial el 29 de enero de 2016.

Consta la notificación de dicho acuerdo a todos y cada uno de los municipios colindantes a éste e igualmente la apertura del trámite de información pública preceptivo.

Así mismo, consta solicitud de informe a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística; dicho informe es emitido con fecha 4 de mayo de 2016 formulándose una serie de reparos a dicha modificación, básicamente entiende el órgano autonómico que el documento a remitir a los citados efectos de ser informado, debe ser un borrador del acuerdo a adoptar y que éste además debe ir acompañado del correspondiente documento de Evaluación Ambiental Estratégica y del de Evaluación del Impacto en la Salud, como requisitos necesarios para su tramitación. (Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía, Art.40.6 en relación con el Art.39 de la misma; Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud en la CCAA de Andalucía Art.10).

De todo lo expuesto se deduce que no debe continuarse con los trámites que actualmente nos ocupan dado que como ya se ha indicado en lugar de un borrador del texto propuesto lo que existe es una aprobación inicial, sin además contar con dichos documentos de evaluación ambiental y de la salud; por lo que en aras de una mayor simplificación procedería salvo mejor criterio, archivar el procedimiento

administrativo seguido hasta ahora, sin perjuicio de que se incoe posteriormente nuevo expediente para tramitar la modificación en cuestión y teniéndose en cuenta lo manifestado por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A la vista de todo lo expuesto y salvo mejor criterio, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de archivar las actuaciones hasta ahora seguidas para de la modificación del indicado Art. 1.1.13 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, para una vez adoptado el mismo, iniciar nuevas actuaciones administrativas para que a través del cauce procedimental marcado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio proceder a la revisión y modificación del artículo citado.

En virtud de cuanto ha sido expuesto el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2016 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el archivo del correspondiente procedimiento, por lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

ÚNICO.- Archivar el procedimiento instruido para la tramitación de la Modificación Puntual 25 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (Artículo 1.1.13 Edificios y Usos Fuera de Ordenación), redactado por la Gerencia de Urbanismo, con archivo de las correspondientes actuaciones.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

5.- Archivar las actuaciones seguidas en la Modificación Puntual m\_02\_18 (Ampliación de parcela S-SG, delimitada por Avd. de Carlos III, Avd. de la Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada) en el texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

---

Bajo el expediente de referencia se inició en su momento de oficio los trámites necesarios para proceder a la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla (ampliación de parcela S-SG,

delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. de la Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada).

El motivo que justificó la incoación de dicho expediente radica en la necesidad de compensar la desafectación del destino público de los suelos afectados por la modificación m\_02\_07 (Muro de los Navarros 37, 43, 45 y 47) manteniéndose así la debida proporción y calidad de las dotaciones previstas por el PGOU para todo el ámbito urbano, conforme a lo exigido en el Art.36.2 de la LOUA.

Para ello, se contempla como solución la ampliación de la parcela de referencia, calificada de SIPS, mediante la incorporación de una franja de terrenos adyacente al espacio dotacional público delimitado por Avda. de Carlos III, Avda. de la Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, parcela S-SG, dándose así cumplimiento a lo resuelto por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mediante orden de 6 de noviembre de 2014 y que ya había sido indicado por el Consejo Consultivo de Andalucía.

A la vista de todo ello, con fecha 17 de febrero de 2016 por el Consejo de Gobierno se aprobó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la modificación puntual m\_02\_18 del TR del PGOU de Sevilla, produciéndose esta aprobación inicial el 26 de febrero de 2016.

Consta la notificación de dicho acuerdo a todos y cada uno de los municipios colindantes e igualmente la apertura del trámite de información pública preceptivo sin que se haya formulado alegación alguna por cualquier posible interesado.

Con fecha 31 de mayo de 2016 se produce la aprobación provisional de dicha modificación por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicitándose de la Consejería competente la correspondiente aprobación definitiva.

En contestación a tal petición, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Sevilla, con fecha 18 de julio de 2016 se notificó a este Ayuntamiento que la citada propuesta debía ser un documento en borrador e igualmente, debía venir acompañado del documento de Evaluación ambiental estratégica y del correspondiente a la Evaluación de Impacto en la Salud como requisitos previos para su tramitación, interrumpiéndose ésta hasta tanto no se aportasen los mismos. (Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía, Art.40.6 en relación con el Art.39 de la misma; Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud en la CCAA de Andalucía, art.10).1

De todo lo expuesto se deduce que no procede continuar con los trámites que actualmente nos ocupan dado que como ya se ha indicado en lugar de un borrador del texto propuesto lo que existe es una aprobación inicial sin además contar con dichos documentos de evaluación, por lo que en aras de una mayor simplificación procedería salvo mejor criterio, proceder a archivar el procedimiento administrativo seguido hasta ahora, sin perjuicio de que se incoen posteriormente nuevo expediente para tramitar la modificación en cuestión y teniéndose en cuenta lo manifestado por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A la vista de todo lo expuesto el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 19 de octubre de 2016 acordó, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de proceder al archivo del expediente administrativo citado, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

ÚNICO.- Archivar las actuaciones seguidas para la Modificación Puntual m\_02\_18 (ampliación de parcela S-SG, delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. de la Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada) del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, redactada por la Gerencia de Urbanismo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

6.- Corrección de error material detectado en la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial SUP-TO-2 “El Pino Oeste”.

---

Por la Junta de Compensación del SUP-TO-2 se presentó con fecha 7 de septiembre de 2016 escrito en el que solicitaba que a la corrección del error material apreciado en el Texto Refundido de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial de Ordenación del SUP-TO-2 (API-DE-04) respecto de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanzas del citado Plan Parcial aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de junio de 2016, concretamente en la transcripción del párrafo del Art. 5.1.6 de las Ordenanzas del Plan parcial.

A tales efectos, conviene señalar que por este Servicio se ha emitido informe técnico con fecha 14 de septiembre de 2016, donde se constata que efectivamente se ha producido dicho error, el cual tiene su origen cuando se procedió a trasladar las modificaciones de las ordenanzas que habían sido aprobadas definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento pleno el 30 de junio de 2016 al Texto refundido de las mismas, y en el sentido de que al trasladarse tales modificaciones se mantuvo el párrafo 6º del citado Art.5.1.6 en su redacción anterior en lugar de reproducirse el texto modificado con el tenor literal expuesto.

A colación de lo expuesto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el art.105 párrafo 2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en cuanto que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A fin de precisar el concepto de “error material” frente a otro tipo de situaciones que no lo constituye puede tenerse en cuenta por ejemplo lo afirmado por el Tribunal Supremo en sentencia de 1 de diciembre de 2011 (recurso 2/2011), que se remite a la doctrina del Tribunal Constitucional (sentencias 218/1999, de 29 de noviembre, y 69/2000, de 13 de marzo) y del Tribunal Supremo (sentencias de la Sala Tercera de 19 de septiembre de 2004 (recurso 4174/2000), 4 de febrero de 2008 (recurso 2160/2003) y 16 de febrero de 2009 (recurso 609272005), que afirma lo siguiente: “los simples errores materiales, de hecho o aritméticos son aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o 3 calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa".

Es decir, en definitiva se trata de un error padecido en los aspectos puramente materiales o formales del acto administrativo sin que pueda incidir en las cuestiones que podríamos considerar de fondo relativas a la voluntad o contenido de la decisión que se toma, pues en este caso la "patología del acto" probablemente tenga otras consecuencias y necesita ser combatida por otras vías (por ejemplo, las reservadas para los supuestos de nulidad o anulabilidad).

Es claro que en el presente caso la transcripción al texto refundido del párrafo original esto es, previo a su modificación, constituye un verdadero error material en cuanto que precisamente la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas del P.P, permite la entreplanta en edificios construidos sin más y no limitándola a la fachada principal del inmueble como se preveía en la redacción antes de la modificación de la norma., pues en caso contrario poco sentido tendría aprobar una modificación para no variar nada.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada 19 de octubre de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial SUP-TO-2 "El Pino Oeste" (API-DE-04), en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Corregir la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial SUP-TO-2 "El Pino Oeste" (API-DE-04), promovida por JUNTA DE COMPENSACION DEL SUP-TO-2 en lo que hace referencia al contenido del Art. 5.1.6 en el sentido que en lugar de decir:

“Los edificios construidos en las parcelas tendrán obligatoriamente una entreplanta a lo largo de su fachada principal con un fondo no inferior a siete metros



(7 m.) excepto en las zonas de acceso de vehículos, cuya superficie computará edificabilidad.”

Debe decir:

“Los edificios construidos en las parcelas podrán tener entreplantas, cuya superficie computará edificabilidad.”

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

Con fecha 7 de octubre de 2014 se remiten al Servicio de Contratación los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares elaborados por el Servicio de Proyectos y Obras al objeto de que se instruya expediente de contratación para el

“servicio de elaboración de documentación de anejos de cálculo de cimentación, estructuras e instalaciones para los proyectos de “construcción de una rampa para acceso peatonal entre calle Torneo y el Paseo de Juan Carlos I y otros elementos metálicos” y “construcción de un edificio de nueva planta para la ampliación de las perreras municipales.””

Por resolución número 6347 de fecha 3 de noviembre de 2014, se aprueba el gasto de 8.687,80 € para el indicado servicio así como proceder a la invitación de empresas especializadas en el mismo, acordándose por resolución nº 7110 de fecha 10 de diciembre de 2014 la adjudicación a favor de la empresa Manuel Romero Arquitectos S.L.P. y por importe de 4.252,68 € (ivaincluido).

El plazo de ejecución del servicio era de 45 días desde la notificación de la adjudicación, es contrato menor, y según establecían los P.P.T. Pues bien la primera factura se presenta correctamente y se abona, de conformidad con la base vigésimo novena de las de ejecución del Presupuesto ya que el gasto de adjudicación no se incorporó como remanente al ejercicio de 2015.

La factura a la que correspondía el 10% del importe de adjudicación, según se establece en la cláusula novena de los P.P.T., se presentó en el mes de junio de 2015 y no se pudo tramitar hasta que no se tuviera el preceptivo informe de supervisión.

Presentada nuevamente dicha factura en el mes de febrero del presente año, ya se ha informado favorablemente por el Servicio Técnico. No obstante, y habiendo quedado demostrada la necesidad del servicio y en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 16 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por el Servicio de Intervención y Contabilidad se ha contraído provisionalmente el gasto de 425,27 € a la partida originaria nº 0 1510 619.00 del Presupuesto en vigor, y con el título “Accesibilidad y espacios para el peatón” y donde existe crédito suficiente para atenderla.

Por ello y de conformidad con la bases de ejecución del Presupuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la factura nº 4/2016, que representa el 10% último, por importe de cuatrocientos veinticinco euros con veintisiete céntimos (425,27 €), a favor de Manuel Romero Arquitectos S.L., y con motivo del contrato menor de servicio de elaboración de documentación de anejos de cálculo de cimentación, estructuras e instalaciones para los proyectos de “construcción de una rampa para acceso peatonal entre calle Torneo y el Paseo de Juan Carlos I y otros elementos metálicos y construcción de un edificio de nueva planta para la ampliación de las perreras municipales y con cargo a la partida nº 0 1510 61900 anotada bajo el número 920160001017 del vigente Presupuesto de ésta Gerencia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla, y, Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

8.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y

Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de octubre de 2016 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 6/2013.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística.

Recurso: Alzada interpuesto el 24 de octubre de 2014.

Recurrente: D. Hongguang Wang.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 8 de octubre de 2014, por el que se impone a D. Hongguang Wang, una multa por importe de diez mil cuatrocientos siete euros con veinticuatro céntimos de euro (10.407,24.-€), en concepto de primera multa coercitiva, por el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2013, por el que se le requirió para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, solicitase la preceptiva licencia para las obras realizadas sin la misma, en la finca sita en C/ Pagés del Corro, nº 59, “Bazar Sunny”, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 182. 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se requiere el pago de la citada cantidad dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el abono de las deudas tributarias.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística (antes Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística), 14 de julio de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, excepto en lo relativo a la cuantía de la multa impuesta que debe ser de ocho mil trescientos veinticinco euros con setenta y dos céntimos (8.325,72.-€), conforme a la rectificación aprobada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2016.

Expte.: 232/2005.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 24 de junio de 2016.

Recurrente: D. Narciso Navarro Leal, en nombre y representación de la entidad Explotaciones Las Misiones S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil Explotaciones Las Misiones S.L., instando el pago de la

suma de 40.415,39 euros en concepto de intereses de demora, devengados según el contratista, por el abono tardío de la certificación final y de las certificaciones ordinarias nº 1 a 9 y 11 del contrato del “Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DS-1-2, Sector B, Bellavista”, de conformidad con el informe emitido el 27 de abril de 2016, por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9. 2 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales y art. 1110 del Código Civil.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera (antes Servicio de Contratación), de 29 de julio de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 286/2005.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 24 de junio de 2016.

Recurrente: D. Ignacio Martín Herranz, en nombre y representación de la entidad Martín Casillas S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil Martín Casillas S.L.U., instando el pago de la suma de 45.071,17 euros en concepto de intereses de demora, devengados según el contratista, por el abono tardío de la certificación liquidación, de la revisión de precios y de la certificación ordinaria nº 2 del contrato del “Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DN-1-3, Sector A, Polígono San Pablo”, de conformidad con el informe emitido el 3 de mayo de 2016, por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9. 2 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales y art. 1110 del Código Civil.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera (antes Servicio de Contratación), de 28 de julio de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 2/2014.- Servicio de Gestión y PMS.

Recurso: Alzada interpuesto en 6 de julio de 2016.

Recurrente: D. Antonio Santana Gómez, en nombre y representación de la entidad Buildingcenter S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por la entidad Buildingcenter S.A.U. y se declara el incumplimiento del deber de edificar para la finca, con edificación deficiente, sita en C/ Pasaje Mallol, nº 11 y 13, Ref. Catastral: 5733011TG3453D y 5733010TG3453D, conforme al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 28 de abril de 2016, optando por la venta forzosa del inmueble, para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión y PMS, Sección Jurídica (antes Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos), de 4 de mayo de 2015, 28 de abril y 21 de julio de 2016, ratificado este último en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 146/2007 RMS.- Servicio de Gestión y PMS.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de junio de 2016.

Recurrente: D. Francisco Gómez Pérez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por D. Francisco Gómez Pérez, a la valoración municipal aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día el 18 de noviembre de 2015, para la finca sita en C/ Cristo del Desamparo y Abandono, nº 66-68, (Referencia catastral: 8303011TG3480S), elevando a definitiva la valoración de cincuenta y tres mil trescientos treinta y un euros con sesenta y cinco céntimos (53.331,65 €), y se incoa expediente para la venta forzosa mediante procedimiento abierto, aprobando el expediente instruido para la venta forzosa de la finca, los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a lo dispuesto en los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la legislación vigente sobre contratación de las Corporaciones Locales.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y PMS (antes Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos), de 18 de julio de 2016, e informe jurídico del mismo Servicio de 28 de julio de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte. 98/2016. Servicio de Personal y Régimen Interior.

Recursos:

- Reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno presentado en el Registro de entrada Ayuntamiento de Sevilla el 29 de agosto 2016, número 20286, con entrada en la Gerencia de Urbanismo el 31 de agosto de 2016, número 30012.
- Alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno presentado en el Registro de entrada Ayuntamiento de Sevilla el 29 de agosto 2016, número 20288, con entrada en la Gerencia de Urbanismo el 31 de agosto de 2016, número 30013.

Recurrente: Doña María Luisa Arcos Fernández.

Resoluciones Recurridas: Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno y del Consejo de la Gerencia de Urbanismo adoptados en sendas sesiones celebradas el 29 de julio de 2016, por los que se aprueba la reestructuración de la plantilla de la Gerencia de Urbanismo ratificando el acuerdo de negociación colectiva alcanzado.

Motivación: Informe jurídico del Servicio de Personal y Régimen Interior de 4 de octubre de 2016, ratificado en derecho por el Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos de reposición y alzada interpuestos al ser los acuerdos recurridos conformes a derecho.

Expte. 99/2016. Servicio de Personal y Régimen Interior.

Recursos:

- Reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno presentado en el Registro de entrada Ayuntamiento de Sevilla el 29 de agosto 2016, número 20292, con entrada en la Gerencia de Urbanismo el 31 de agosto de 2016, número 30015.
- Alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno presentado en el Registro de entrada Ayuntamiento de Sevilla el 29 de agosto 2016, número 20290, con entrada en la Gerencia de Urbanismo el 31 de agosto de 2016, número 30014.

Recurrente: Don David Fernández Fernández.

Resoluciones Recurridas: Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno y del Consejo de la Gerencia de Urbanismo adoptados en sendas sesiones celebradas el 29 de julio de 2016, por los que se aprueba la reestructuración de la plantilla de la Gerencia de Urbanismo ratificando el acuerdo de negociación colectiva alcanzado.

Motivación: Informe jurídico del Servicio de Personal y Régimen Interior de 4 de octubre de 2016, ratificado en derecho por el Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos de reposición y alzada interpuestos al ser los acuerdos recurridos conformes a derecho.

Expte. 100/2016. Servicio de Personal y Régimen Interior.

Recursos:

- Reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno presentado en el Registro de entrada Ayuntamiento de Sevilla el 29 de agosto 2016, número 20296, con entrada en la Gerencia de Urbanismo el 31 de agosto de 2016, número 30016

- Alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno presentado en el Registro de entrada Ayuntamiento de Sevilla el 29 de agosto 2016, número 20294, con entrada en la Gerencia de Urbanismo el 31 de agosto de 2016, número 30017.

Recurrentes: Don José Miguel García Hernández, Doña Adela Verdún Vela, Doña M<sup>a</sup> José Gil García, D. José Manuel Salinas Castro y Doña Josefa Caño Fernández.

Resoluciones Recurridas: Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno y del Consejo de la Gerencia de Urbanismo adoptados en sendas sesiones celebradas el 29 de julio de 2016, por los que se aprueba la reestructuración de la plantilla de la Gerencia de Urbanismo ratificando el acuerdo de negociación colectiva alcanzado.

Motivación: Informe jurídico del Servicio de Personal y Régimen Interior de 5 de octubre de 2016, ratificado en derecho por el Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad de los recursos interpuestos al no acreditar un interés directo y legítimo respecto a lo solicitado, con la salvedad de la petición realizada por Doña Josefa Caño Fernández sobre su reconocimiento como auxiliar de dirección del Servicio de Gestión Urbanística, que procede ser desestima al ser los acuerdos recurridos conformes a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la



propuesta de acuerdo.

---

9.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

---

A la vista de las actuaciones que anteceden, se ha procedido a la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito al efecto o éste sea insuficiente, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169,170 y 171 del mencionado TRLRHL.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.6 de las de Ejecución del Presupuesto, el proyecto de modificación presupuestaria ha sido aprobado por el Consejo de Administración del ICAS y será dictaminado por la Comisión Delegada de Hacienda y Administración Pública 25 de octubre de 2016.

En virtud de lo expuesto la Tte. Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del ICAS 2016, mediante suplemento de créditos financiado con baja de créditos consignado en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

### BAJA DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
33000	62900	Inversiones Nueva Otros Edificios	70.000,00
33400	61900	Inversiones Rehabilitación Artillería	220.000,00
33500	61900	Climatización Teatro Alameda	65.000,00
			355.000,00

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
33000	20300	Arrend. Máquina. Instalación y utillajes	40.000,00
33000	21300	Reparación maquinarias, instalaciones y utillaje	40.000,00
33000	22700	Limpieza	70.000,00
33000	22701	Seguridad	20.000,00
33210	48965	Subvención a Asociación Feria del libro de Sevilla	16.000,00
33500	22609	Actividades culturales artes escénicas	40.000,00
33501	22609	Actividades culturales	59.000,00
33400	22609	Actividades culturales	70.000,00
			355.000,00

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

10.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2015.

---

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que *“Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”*.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad
- b) La de los organismos autónomos
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Adicionalmente se han incorporado las auditorías que para el ejercicio del control financiero se han elaborado de acuerdo con las normas relativas al alcance de las auditorías sobre Empresas Municipales total o mayoritariamente participadas por la Entidad Local, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015. Así mismo se incorpora el informe de control financiero realizado al capítulo I de gastos de personal del Ayuntamiento de Sevilla.

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la cuenta general con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la cuenta general del ejercicio 2015, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 20 de septiembre pasado, ha sido expuesta al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 222 de 23 de septiembre de 2016, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido por la Jefe del Registro General, cuyo plazo se cumplió el día 21 de octubre actual, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 509 de 18 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, integrada por la de esta Corporación, y las de los Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Instituto de Deportes, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Agencia Tributaria de Sevilla e Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, así como de las Empresas Municipales, TUSSAM (incluida AUSSA), LIPASAM, EMVISESA y CONTURSA, así como la documentación complementaria establecida en la Regla 48 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Asimismo, tomar conocimiento de los informes de control financiero previstos por el art. 220-4º del TRHLL elaborados al amparo de las normas relativas al alcance de las auditorías sobre Empresas Municipales total o mayoritariamente participadas por la Entidad Local, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, así como del informe de control financiero realizado al Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

11.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla Municipal. (RETIRADO)

---

Visto el Expediente N° 174/2016 instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, de la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, para modificar la plantilla municipal (plazas de Bombero Conductor, Cabo Conductor y Sargento Conductor); de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de Septiembre de 2015, propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- Doce plazas vacantes de Bombero Conductor, grupo C1, escala Administración Especial.
- Tres plazas vacantes de Cabo Conductor, grupo C1, escala Administración Especial.
- Dos plazas vacantes de Sargento Conductor, grupo A2, escala Administración Especial.

Creación de las siguientes plazas:

- Doce plazas de Bombero, grupo C1, escala Administración Especial.
- Tres plazas de Cabo, grupo C1, escala Administración Especial.
- Dos plazas de Sargento, grupo A2, escala Administración Especial.

SEGUNDO.- Amortizar las restantes plazas de Bombero Conductor, Cabo Conductor y Sargento Conductor existentes en la plantilla municipal, conforme se vayan quedando vacantes y creando las consiguientes plazas de Bombero, Cabo y Sargento.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los

interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

---

## 12.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de Comunidad.

---

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito de las deudas pendientes en concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias, de la comunidad de propietarios Manuel Vázquez Sagastizabal, 1, correspondientes a los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2015, por un importe total de 3.765,52.-€, y relativas al local y piso bajo A y el Ático y sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que los recibos se presentaron al final del ejercicio con un incremento nuevo.

Visto los informes previamente emitidos por el Servicio de Patrimonio y por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- Reconocimiento extrajudicial para el pago de los recibos de cuotas ordinarias y extraordinarias de la comunidad de Propietarios Manuel Vázquez Sagastizabal, 1, correspondientes a los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2015, por un importe total de 3.765,52.-€, y relativas al local y piso bajo A y el Ático.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-93300-21209 “cuotas de comunidades.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

13.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de Comunidad.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio, Servicio de Patrimonio, se ha instruido Expediente 93/2016, al objeto de reconocer el crédito de la Comunidad de Propietarios de la C/ Laraña, N° 4, Teatro Álvarez Quintero, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que no se aportó en su momento documentación sobre la existencia de deuda pendiente, así como por la fecha en que se presentaron los recibos. Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer el gasto por los importes que a continuación se indican, de conformidad con la Base 20ª de ejecución del Presupuesto y el artículo 60.2 del R.D. 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 93/2016 del Servicio de Patrimonio. Reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de las cuotas ordinarias de abril 2015 a diciembre de 2015 ambas inclusive, de la Comunidad de Propietarios de la C/ Laraña, Nº 4, Teatro Álvarez Quintero.
- IMPORTE: 2.054,70 € (IVA incluido).
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-93300-21209 (Cuotas Comunidades).
- ACREEDOR: Comunidad de Propietarios C/ Laraña Nº 4, Teatro Álvarez Quintero.
- MOTIVO: Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente puesto que no se aportó en su momento documentación sobre la existencia de deuda pendiente, así como por la fecha en que se presentaron los recibos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de Comunidad y cajas de seguridad.



---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio, Servicio de Patrimonio, se ha instruido Expediente 117/2016, al objeto de reconocer el crédito de la Comunidad de Propietarios de la C/ Ardilla 9, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que los recibos se presentaron al final del ejercicio con un incremento nuevo. Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer el gasto por los importes que a continuación se indican, de conformidad con la Base 20ª de ejecución del Presupuesto y el artículo 60.2 del R.D. 500/1990:

- **CONCEPTO**: Expediente 117/2016 del Servicio de Patrimonio. Reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de las cuotas ordinarias de subida del mes de noviembre y cuota íntegra del mes de diciembre de 2015, de la Comunidad de Propietarios de la C/ Ardilla nº9.
- **IMPORTE**: 100,00€ (IVA incluido).
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**: 20408-93300-21209 (Cuotas Comunidades).
- **ACREEDOR**: Comunidad de Propietarios Ardilla 9, pisos 1º y 2º.o.
- **MOTIVO**: Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente por la fecha en que se aportaron los recibos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores

Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

15.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de Comunidad.

---

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito de las deudas pendientes en concepto de cuotas de la comunidad de propietarios los Minaretes, relativas a los meses de octubre a diciembre de 2015, ambas inclusive y por importe de 338,19.-€ y las relativas a la comunidad de propietarios de José M<sup>a</sup> Osborne, 7, comprensiva de los meses de abril a diciembre de 2014, ambas inclusive y por importe de 192,60.-€ y sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que los recibos se presentaron al final del ejercicio con un incremento nuevo.

Visto los informes previamente emitidos por el Servicio de Patrimonio y por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- Reconocimiento extrajudicial para el pago de los recibos de la comunidad de Propietarios los minaretes correspondientes a las mensualidades de octubre a diciembre de 2015, ambas inclusive, por importe de 338,19.-€ y de la comunidad de propietarios de José M<sup>a</sup> Osborne, 7, relativas a los meses de abril a diciembre de 2014, ambas inclusive y por importe de 192,60.-€.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-93300-21209 “cuotas de comunidades”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

16.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de cajas de seguridad.

---

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado el expediente 11/2015 de reconocimiento extrajudicial de crédito conforme a la Base 20ª de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016, con el objeto de formalizar el pago de unos recibos por el alquiler de 5 cajas de seguridad que el Ayuntamiento de Sevilla tiene en el Banco Santander (antiguo Banesto) donde alberga una colección numismática de su propiedad (Código de Bien: 35452- GPA). Los contratos entre esta entidad bancaria y el Ayuntamiento se formalizaron en 1996, y se han ido prorrogando anualmente. El importe del arriendo se satisfacía mediante adeudo en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en dicha entidad, por periodos anuales, produciéndose dicho adeudo al principio de cada periodo. Según informe de la Tesorería Municipal, desde el ejercicio 2010 el gasto producido no ha sido contabilizado, por lo que están pendiente de contabilizar, debiendo procederse a la formalización de los pagos ya realizados.

Teniendo en cuenta el informe evacuado por el Servicio de Patrimonio, y en uso de las facultades conferidas por Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Formalizar los pagos ya realizados al Banco Santander con CIF: XXXXXXXXXX (Antiguo Banesto), por el alquiler de las cinco cajas de seguridad, convalidando las actuaciones de aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación por los importes que a continuación se indican, de conformidad con la Base 20ª de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 y el R.D. 500/1990:

- IMPORTE TOTAL: 24.970 €, con el siguiente desglose:
  - 28-2-2010 a 28-2-2011: 4.640 €.
  - 28-2-2011 a 28-2-2012: 4.720 €.
  - 28-2-2012 a 28-2-2013: 4.720 €.
  - 28-2-2013 a 28-2-2014: 4.840 €.
  - 28-2-2014 a 28-2-2015: 6.050 €.
  
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-93300-22699
  
- MOTIVO: Se procedió al pago de cuotas por el alquiler de 5 cajas de seguridad, por los periodos e importes indicados, al Banco de Santander, sin la preceptiva aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García

Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

#### 17.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio.

---

A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente 161/2016, del Departamento de Administración de la Agencia Tributaria, instruido para la tramitación de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos por determinados servicios prestados a este organismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, tiene a bien proponer la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Aprobar los gastos y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor de los acreedores y por los servicios que, asimismo, se relacionan.

Empresa: VODAFONE ESPAÑA, SAU con CIF XXXXXXXXXX.

Importe total: 2.484,96.-€

Partida presupuestaria: 222.00, “Telefónicas”

Servicio: Red metropolitana de telecomunicaciones.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA	IMPORTE
VODAFONE ESPAÑA, SAU	XXXXXX	CI0760018167	01/01/2015-31/01/2015	01/02/2015	125,80 €
VODAFONE ESPAÑA, SAU	XXXXXX	CI0765100784	01/02/2015-28/02/2015	01/03/2015	121,59 €
VODAFONE ESPAÑA, SAU	XXXXXX	CI0770153666	01/03/2015-31/03/2015	01/04/2015	113,40 €
VODAFONE ESPAÑA, SAU	XXXXXX	CI0775147216	01/04/2015-30/04/2015	01/05/2015	147,78 €
VODAFONE ESPAÑA, SAU	XXXXXX	CI0760019156	01/01/2015-31/01/2015	01/02/2015	432,05 €

VODAFONE ESPAÑA, SAU	XXXXXX	CI0765101747	01/02/2015-28/02/2015	01/03/2015	510,84 €
VODAFONE ESPAÑA, SAU	XXXXXX	CI0770154611	01/03/2015-31/03/2015	01/04/2015	564,46 €
VODAFONE ESPAÑA, SAU	XXXXXX	CI0775148138	01/04/2015-30/04/2015	01/05/2015	469,04 €
					2.484,96 €

Empresa: VODAFONE ONO, SAU C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe total: 3.034,67.-€

Partida presupuestaria: 222.00, "Telefónicas"

Servicio: Red metropolitana de telecomunicaciones.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA	IMPORTE
VODAFONE ONO, SAU	XXXXXX	AA15-000050975	01/02/2015-28/02/2015	01/02/2015	793,25 €
VODAFONE ONO, SAU	XXXXXX	AA15-000097276	01/03/2015-31/03/2015	01/03/2015	1.008,74 €
VODAFONE ONO, SAU	XXXXXX	AA15-000142642	01/04/2015-30/04/2015	01/04/2015	1.033,70 €
VODAFONE ONO, SAU	XXXXXX	AA16-M-80	01/05/2015-07/05/2015	08/01/2016	198,98 €
					3.034,67 €

Empresa: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., C.I.F. XXXXXXXXXX.

Importe total: 3.336,97.-€

Partida presupuestaria: 222.00, "Telefónicas"

Servicio: Red metropolitana de telecomunicaciones.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA	IMPORTE
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	60-B598-010675	01/02/2015-28/02/2015	28/02/2015	304,10 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	60-B598-010674	01/02/2015-28/02/2015	28/02/2015	331,93 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	60-C598-010685	01/03/2015-31/03/2015	28/03/2015	304,10 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	60-C598-010684	01/03/2015-31/03/2015	28/03/2015	331,93 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	60-D598-010700	01/04/2015-30/04/2015	28/04/2015	304,10 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	60-D598-010699	01/04/2015-30/04/2015	28/04/2015	331,93 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	60KRRR003905	01/05/2015-07/05/2015	16/11/2015	143,61 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	41D6C80000013	27/04/2016-27/04/2016	28/04/2016	587,29 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA4RJ0006940	01/12/2014-31/12/2014	19/01/2015	39,72 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA4VP0006887	01/01/2015-31/01/2015	19/02/2015	40,61 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA4YP0006674	01/02/2015-28/02/2015	19/03/2015	38,70 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA4YQ0006617	01/03/2015-31/03/2015	19/04/2015	40,42 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA4YR0006485	01/04/2015-30/04/2015	19/05/2015	39,62 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA55E0006091	01/10/2015-31/10/2015	19/11/2015	38,55 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA55F0006009	01/11/2015-30/11/2015	19/12/2015	43,26 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA55G0005698	01/12/2015-31/12/2015	19/01/2016	38,45 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA55H0005634	01/01/2016-31/01/2016	19/02/2016	46,00 €

TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA55I0005581	01/02/2016-29/02/2016	19/03/2016	40,31 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA55J0005541	01/03/2016-31/03/2016	19/04/2016	98,35 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA59X0005428	01/04/2016-30/04/2016	19/05/2016	39,23 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA59Y0005412	01/05/2016-31/05/2016	19/06/2016	38,93 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA5DD0005326	01/06/2016-30/06/2016	19/07/2016	38,20 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA5DE0005337	01/07/2016-31/07/2016	19/08/2016	38,39 €
TELEFONICA ESPAÑA SAU	XXXXXX	TA5DF0005226	01/08/2016-31/08/2016	19/09/2016	39,24 €
					3.336,97 €

Empresa: AYESA ADVANCED TECHN. SA, C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe total: 33.681,09.- €

Partida presupuestaria: 227.06, “Estudios y trabajos técnicos”

Servicio: Información telefónica y vía web.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
AYESA ADVANCED TECHN. SA	XXXXXX	1645900344	01/09/2015-30/09/2015	16/02/2016	1.211,33 €
AYESA ADVANCED TECHN. SA	XXXXXX	1645900355	01/10/2015-31/10/2015	18/02/2016	8.282,44 €
AYESA ADVANCED TECHN. SA	XXXXXX	1645900356	01/11/2015-30/11/2015	18/02/2016	8.740,17 €
AYESA ADVANCED TECHN. SA	XXXXXX	1645900357	01/12/2015-31/12/2015	18/02/2016	7.560,79 €
AYESA ADVANCED TECHN. SA	XXXXXX	1645900806	04/03/2016-31/03/2016	31/03/2016	7.886,36 €
					33.681,09 €

Empresa: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe total: 150.226,02.- €

Partida presupuestaria: 227.08, “Servicio de Recaudación a favor de la entidad”

Servicio: Servicio de correspondencia certificada y notificaciones administrativas.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA	XXXXXX	4001667159	Noviembre	30/11/2015	150.226,02 €

Empresa: UNIPOST, SA, C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe total: 18.962,86.- €

Partida presupuestaria: 222.01 “Postales”

Servicio: Servicio de correspondencia ordinaria.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
UNIPOST SA	XXXXXX	90516536	01/04/2016-29/04/2016	30/04/2016	16.733,38 €

UNIPOST SA	XXXXXX	90533349	05/05/2016-27/05/2016	13/09/2016	49,38 €
UNIPOST SA	XXXXXX	90532958	03/06/2016-24/06/2016	27/07/2016	2.180,10 €
					18.962,86 €

Empresa: UTE VODAFONE ESPAÑA, SAU-CABLEUROPA SAU con CIF XXXXXXXXXX.

Importe total: 223,35.-€

Partida presupuestaria: 222.00, “Telefónicas”

Servicio: Red metropolitana de telecomunicaciones.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADO	FECHA	IMPORTE
UTE VODAFONE ESPAÑA, SAU-CABLEUROPA SAU	XXXXXX	UVCS-15-0000000187	01/11/2015-30/11/2015	20/01/2016	223,35 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de acuerdo.

---

18.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente 145/2016 para el reconocimiento de crédito a favor de MÉMORA SERVICIOS



FUNERARIOS S.L.U. El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y la Intervención General tiene a bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U.

Factura: Emit-52

Importe: 605 €

Concepto: Servicios de entierros de beneficencia

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22799

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el punto 17 del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de acuerdo.

---

19.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente 146/2016 para el reconocimiento de crédito a favor de EVENFRI ANDALUSI S.L. el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública a la vista

de los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y La Intervención General tiene a bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreeedores: EVENFRI ANDALUSI S.L.  
Factura: EVE-300  
Importe: 363 €  
Concepto: Alquiler de equipo de sonido  
Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22699

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el punto 17 del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de acuerdo.

---

20.- Nominación de vía en el Distrito Bellavista-La Palmera.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido de oficio el expediente que se indica, relacionado con la ampliación de vía.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente ampliación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

#### DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

- FRAGATA calle, vía que amplía sus actuales límites desde Avda. Italia hasta calle Nuestra Señora del Pilar, incorporando a su trazado el tramo denominado Nuestra Señora de Belén, según plano incorporado al expediente 227/2016.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

23.- Nombramientos de representantes, titulares y suplentes, en los Consejos de Participación Ciudadana de diversos Distritos.

---

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de la solicitud de cambio de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana, remitida por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como representantes, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. Luis Cerezo Moreno en sustitución de D. <sup>a</sup> Ana María Chaves.

DISTRITO SUR	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. <sup>a</sup> Candela Luque Carrasco en sustitución de D. Carlos Fernández Andrade.

DISTRITO NERVIÓN	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. Francisco Rincón López en sustitución de D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle.

DISTRITO ESTE – ALCOSA – TORREBLANCA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. <sup>a</sup> Cristina García Molina en sustitución de D. <sup>a</sup> Irene de Dios.

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. Álvaro Pimentel Siles en sustitución de D. José Manuel Esquembre Villagrán.

DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. <sup>a</sup> María Arráez en sustitución de D. José Malavé.

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. Domingo Castillo Cabrera en sustitución de D. Juan Luis Bulnes.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

24.- Nombramientos de representantes, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de diversos Distritos.

---

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista del escrito presentado por la Jefatura de Sección del Distrito Los Remedios, comunicando cambio del vocal suplente de una entidad presente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios y del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, comunicando cambios de los representantes en diversas Juntas Municipales de Distrito; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona perteneciente a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
ENTIDAD	Asociación Mujeres de los Remedios.
SUPLENTE	D. <sup>a</sup> María Isabel Egea Pastrana, en sustitución de D. <sup>a</sup> Victoria Blanco Martín, de la titular D. <sup>a</sup> María Luisa Rubio Rodríguez.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los distritos que se indican, a las personas pertenecientes al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. <sup>a</sup> Inmaculada María Ocaña de Valdivia, en sustitución de D.

	José Manuel García Villarino.
SUPLENTE	D. Nicolás Afonso Alonso, en sustitución de D. <sup>a</sup> Inmaculada María Ocaña de Valdivia.

<b>DISTRITO LOS REMEDIOS</b>	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. <sup>a</sup> Gracia Domínguez Borrero, en sustitución de D. Luis Cerezo Moreno, del titular D. Alejandro Martín Navarro.

<b>DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA</b>	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. <sup>a</sup> Fátima Kandoussi Avi, en sustitución de D. Miguel Ángel Lobato Aguirre.
SUPLENTE	D. José Avilés Vega, en sustitución de D. Natán González García, del titular D. Arístides Amodeo Pachón.

<b>DISTRITO TRIANA</b>	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. José Vicente Gallart Moreno, en sustitución de D. José Malavé Marín.
SUPLENTE	D. Domingo Martínez Vázquez, en sustitución de D. José Vicente Gallart Moreno.

<b>DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA</b>	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. David Vioque López, en sustitución de D. Jesús de la Cruz Oliva.

<b>DISTRITO SUR</b>	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. <sup>a</sup> Carmen Almagro Berraquero, en sustitución de D. <sup>a</sup> Candela Luque Carrasco.

<b>DISTRITO CASCO ANTIGUO</b>	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Manuel Merino Moreno, en sustitución de D. Ignacio Jesús Sánchez Albaneda, del titular D. Maximiliano Maqueda García.

<b>DISTRITO NORTE</b>	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.

TITULAR	D. Pablo Esteban Pechamie, en sustitución de D. Juan Luis Bulnes Llorente.
SUPLENTE	D. <sup>a</sup> Rosario Velázquez Téllez, en sustitución de D. <sup>a</sup> Elena Expósito, del titular D. Pablo Esteban Pechamie.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

25.- Ceses y nombramientos de representantes municipales en Centros Educativos Públicos y Concertados, propuestos por los Grupos Políticos a través del Distrito Los Remedios.

---

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Designar el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Los Remedios, y que son los que se relacionan:

M <sup>a</sup> Luisa Royo Balbontín	C.C. SAN JOSÉ SS. C.C.	P.P.
M <sup>a</sup> Dolores Pulido Colmenero	C.C. SANTA ANA	P.P.
Ana López Haldón	C.E.I. LA ESTRELLA	P.P.
Pilar Pérez Vela	CEIP VARA DEL REY	P.P.
Inmaculada Fernández Fernández	IES CARLOS HAYA	P.P.
José Joaquín Hernández Díaz	IES POLITÉCNICO	P.P.
Eduardo San Feliz Baeza	CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE TRIANA	P.P.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Los Remedios, y que son los que se relacionan:

Margarita Bacariza Cebreros	CEIP VARA DEL REY	PP
Carmen Ríos Molina	CEPER TRIANA	PP
José Javier Veira Villatoro	IES POLITÉCNICO	PP

Inmaculada Fernández Fernández

IES CARLOS HAYA

PP

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

26.- Ceses y nombramientos de representantes municipales en Centros Educativos Públicos y Concertados, propuestos por los Grupos Políticos a través del Distrito San Pablo-Santa Justa.

---

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Designar el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, y que son los que se relacionan:

José A. Reina Medina	C.C. ACADEMIA SOPEÑA-OSCUS	P.P.
José Márquez Moreno	C.C. E.E CIES ATUREM	P.P.
Yolanda Gallego Solomando	C.C. E.E DISPENSARIO SAN PELAYO	P.P.
Ana Pino Fernández	C.C. E.E PABLO MONTESINO	P.S.O.E.
M. Carmen de la Villa Benedicto	C.C. MARÍA ZAMBRANO	P.P.
Antonio Almagro Boraita	C.C. NTRA SRA. DE ANDÉVALO	P.S.O.E.
Consolación Vaquero Fernández	C.C. NTRA. SRA. DE LORETO	P.S.O.E.
Oscar Navarro Hidalgo	C.C. SALESIANOS SANTÍSIMA TRINIDAD	P.P.
Andrés Molina Cuadrado	C.C. SAN AGUSTÍN	P.P.
Ana María Alba Leal	C.C. SAN JUAN BOSCO	P.P.
Zoilo Pazos Ramírez	C.C. SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	P.P.
Rocío Girón Piñero	C.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	P.S.O.E.
Macarena Pérez Jiménez	C.E.I. EL PUEBLO	P.S.O.E.
Erica López Rodríguez	C.E.I. EL TRIÁNGULO	P.S.O.E.
José Espinoza Plaza	C.E.I. HADA MADRINA	P.P.
José Márquez Moreno	C.E.I. PIONINO	P.P.
Francisco Torres Luna	C.E.I. POTITOS	P.P.



M <sup>a</sup> Jesús Govantes Conde	C.E.I. SUPLI SEVILLA	P.P.
Miguel Cáceres Granja	C.E.I. UN-DOS-TRES	P.P.
Fco. Javier Páez Vélez Bracho	C.E.I.P. AL-ANDALUS	P.S.O.E.
Emilia Solares Ríos	C.E.I.P. BALTASAR ALCÁZAR	P.S.O.E.
Miguel Cáceres Granja	C.E.I.P. BORBOLLA	P.P.
Alfonso Javier Lora Vergara	C.E.I.P. CALVO SOTELO	P.P.
Esther Gutiérrez Mayoral	C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	P.S.O.E.
Ana Díaz Fernández	C.E.I.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA	P.S.O.E.
M. Ángeles López Montero	C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	P.P.
José María Ruiz Rueda	C.E.I.P. SAN PABLO	P.P.
Margarita López Álvarez	C.E.I.P. SANTA CLARA	P.P.
Diego Ayllón Naranjo	E.I. SAGRADA FAMILIA	P.S.O.E.
Alejandro Sánchez Moreno	E.I. VIRGEN DE LOS REYES	IULV-CA
Domingo Baião Vázquez	I.E.S. ANTONIO MACHADO	P.S.O.E.
Carlos Martínez Becerril	I.E.S. ISBILYA	P.P.
M. Angeles González Cabanes	I.E.S. JOAQUÍN TURINA	P.S.O.E.
Anne Marie Gornes	I.E.S. LAS AGUAS	P.S.O.E.
Beatriz Loza Lancha	I.E.S. SAN PABLO	P.P.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, y que son los que se relacionan:

Cristobalina Moro Carrasco	C.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	P.P.
Reyes Gallardo Vázquez	C.E.I.P. AL-ANDALUS	P.S.O.E.
Emilia Solares Ríos	C.E.I.P. BALTASAR ALCÁZAR	P.S.O.E.
Miguel Cáceres Granja	C.E.I.P. BORBOLLA	P.P.
Consolación Vaquero Fernández	C.E.I.P. CALVO SOTELO	P.S.O.E.
Pedro José Mazo Suárez	C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	CIUDADANOS.
Primitiva López Gumiel	C.E.I.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA	P.S.O.E.
Ernesto Muñoz Álvarez	C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	P.P.
José María Ruiz Rueda	C.E.I.P. SAN PABLO	P.P.
Andrés Molina Cuadrado	C.E.I.P. SANTA CLARA	P.P.
M <sup>a</sup> Erica López Rodríguez	E.I. SAGRADA FAMILIA	P.S.O.E.
Fernando López Rodríguez	E.I. VIRGEN DE LOS REYES	PARTICIPA SEVILLA
María Ángeles Pedraza Cerbán	I.E.S. ANTONIO MACHADO	P.P.
M <sup>a</sup> del Carmen López Álvarez	I.E.S. ISBILYA	CIUDADANOS.

Juan Antonio Llamas López  
Amador Pérez Tejero

I.E.S. JOAQUÍN TURINA  
I.E.S. SAN PABLO

P.P.  
P.S.O.E.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

27.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer.

---

Con fecha 29 de julio de 2016 se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer, publicándose en el BOP el día 2 de septiembre de 2016.

Durante el periodo de información pública se han puesto de manifiesto por la Secretaría General de la Unión Provincial CC.OO. errores de omisión en la transcripción del texto publicado.

Constatados los mismos, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.c de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar los errores advertidos en el texto del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 29 de julio de 2016, en el sentido de:

- Eliminar el punto 2.c) del artículo 9 por duplicidad en el contenido con el punto 2.d) del citado artículo.
- En el artículo 9.2.f) donde dice: "...en la letra h) del...", debe decir "... en la letra g)...".
- En la Disposición Derogatoria, donde dice: "Queda derogado el Reglamento del Consejo de la Mujer aprobado en sesión plenaria del mismo el día 19 de octubre de 2009", debe decir: "Queda derogado el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado en sesión plenaria del mismo el día 27 de julio de 2012, el cual entró en vigor el 5 de diciembre de 2012".

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla de la presente Resolución, así como del texto íntegro del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla, a los efectos de su entrada en vigor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

28.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento del Consejo LGTBI del Ayuntamiento.

---

Con fecha 29 de julio de 2016 se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el Reglamento del Consejo Municipal LGTBI, publicándose en el BOP el día 2 de septiembre de 2016.

Durante el periodo de información pública se han puesto de manifiesto por la Secretaría General de la Unión Provincial CC.OO., así como por el Servicio de la Mujer, errores de omisión en la transcripción del texto publicado.

Constatados los mismos, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.c de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar los errores advertidos en el el texto del Reglamento del Consejo Municipal LGTBI aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 29 de julio de 2016, en el sentido de:

- En el artículo 6 donde dice: “Una vocalía en representación de cada entidad LGTBI inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana y de cada grupos político con representación municipal en la Corporación Municipal y del resto de áreas, organizaciones e instituciones

municipales, autonómicas o nacionales implicadas”. debe decir “Una vocalía en representación de cada entidad LGTBI inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana y de cada grupo político con representación municipal en la Corporación Municipal y del resto de áreas, organizaciones e instituciones municipales, autonómicas o nacionales implicadas así como de las organizaciones sindicales más representativas.”

- En el artículo 8.1.k) donde dice: “Dos vocalías en representación de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en la ciudad de Sevilla en el Ayuntamiento” .Debe decir: “Dos vocalías en representación de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en la ciudad de Sevilla.”
- En el artículo 8.2. añadir apartados d) e) y f) en coherencia con el contenido del artículo 8.1 y cuyo contenido será:
  - d) Representaciones señaladas en la letra k) del apartado anterior, a propuesta de las mismas.
  - e) Representaciones señaladas en las letras f) y g) del apartado anterior a propuesta de dichas instituciones.
  - f) Representación señalada en la letra l) a propuesta de quien ostente la presidencia de la asociación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal LGTBI del Ayuntamiento de Sevilla conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla de la presente Resolución, así como del texto íntegro del Reglamento del Consejo Municipal LGTBI del Ayuntamiento de Sevilla, a los efectos de su entrada en vigor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

29.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

---

Interpuesto recurso de alzada por la concesionaria SUPERA MAR DEL PLATA, S.L. contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 28 de julio de 2016, relativo a la aprobación de tarifas del Centro Deportivo Supera Guadalquivir (anteriormente denominado Mar del Plata) y con base en el informe emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Administrativos y Humanos del Instituto Municipal de Deportes, el Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la concesionaria SUPERA MAR DEL PLATA, S.L. contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 28 de julio de 2016, relativo a la aprobación de tarifas del Centro Deportivo Supera Guadalquivir (anteriormente denominado Mar del Plata) con base en el informe de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Unidad de Gestión de Recursos Administrativos y Humanos del Instituto Municipal de Deportes (Expte. 339/2009 p.s. 11).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

30.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio.

---

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2016, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas jurídicas derivadas de unas obligaciones contraídas y no satisfechas según el cuadro adjunto, por importe de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (103.447,09 €) correspondientes a gastos que ya se ha realizado.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con cargo al crédito retenido en el Presupuesto del ejercicio 2016, en las partidas presupuestarias y por los siguientes conceptos:

- 70000-340-22200 en la cantidad de 102.004,50 euros para hacer frente al gasto de la factura nº 06L5R4000032 de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. por importe de 102.004,50 euros, adjudicataria del lote 1 y 2 del proyecto Hispalnet, correspondiente a la parte imputada del IMD por la prestación de determinados servicios comunes prestados a todas las entidades integrantes del referido proyecto durante el año 2014, en concreto, mantenimiento de equipos (MTH), servicio de reposición hardware (SSH), caudal a internet (INET), acceso a internet (ACM), acceso común Macrolan (ACM), y centro de operaciones Hispalnet (HISPALCOM).
- 70000-342-21200 en la cantidad de 864,78 euros para hacer frente al gasto de las facturas nº FV239402 y nº FV240523 de CASA MARQUEZ S.A. en concepto de suministro de material eléctrico en el Distrito Sur Pabellón Deportivo Tiro de Línea durante el año 2013.
- 70000-342-20300 en la cantidad de 561,44 euros para hacer frente al gasto de las facturas nº AY130020/1 y SAY130021/1 de la empresa FERIALES Y SANEAMIENTO S.L. por el alquiler de 4 inodoros químicos sanitarios portátiles para el programa de Marchas en Bici Sur, en septiembre de 2012 y fiesta de la bicicleta en Sevilla, octubre 2012, por importe de 280,72 euros cada una de ellas respectivamente.
- 70000-342-21200 en la cantidad de 16,37 euros para hacer frente al gasto de la factura nº A000201554 expedida por la entidad TORNILLERIA Y SERVICIO S.L. en concepto de suministro de material de ferretería la Distrito Casco Antiguo el 1 de julio de 2014.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas jurídicas la cantidad total CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (103.447,09 €), según el siguiente detalle:

RECONOCIM. DE DEUDA			2016
------------------------	--	--	------

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	060L5R4000032	18/12/2015	102.004,50	70000-340-22200	SERVICIOS COMUNES PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 1 Y 2 (AÑO 2014)
CASA MARQUEZ S.A.	FV239402	26/06/2013	833,61	70000-342-21200	SUMINSITRO MATERIAL ELECTRICO EN DISTRITO SUR PABELLON DEPORTIVO TIRO DE LINEA EN 2013
CASA MARQUEZ S.A.	FV240523	05/08/2013	31,17	70000-342-21200	SUMINSITRO MATERIAL ELECTRICO EN DISTRITO SUR PABELLON DEPORTIVO TIRO DE LINEA EN 2013
FERIALES Y SANEAMIENTO S.L	AY130020/1	01/07/2013	280,72	70000-342-20300	ALQUILER DE 4 INODROS QUIMICOS SANITARIOS PORTATILES PARA LA MARCHA EN BICI SUR, SEPTIEMBRE 2013
FERIALES Y SANEAMIENTO S.L	AY130021/1	01/07/2013	280,72	70000-342-20300	ALQUILER DE 4 INODROS QUIMICOS SANITARIOS PORTATILES PARA LA FIESTA DE LA BICICLETA EN SEVILLA, OCTUBRE 2012
TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.	A000201554	15/07/2014	16,37	70000-342-21200	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA AL DISTRITO CASCO ANTIGUO EL 1 DE ULIO DE 2014
		TOTAL	103.447,09		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de acuerdo.

---

31.- Propuesta (Grupo Municipal Partido Socialista) para que, en colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se implante el Programa de Años Intermedios del Bachillerato Internacional en Sevilla.

---

La ciudad de Sevilla como firmante de la Carta de Ciudades Educadoras y como miembro de la Red Estatal de ciudades educadoras mantiene un compromiso firme con unas políticas educativas de carácter transversal e innovadoras, que incluyan distintas modalidades de educación formal, no formal e informal, así como las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la Ciudad.

En cumplimiento de los valores recogidos en esta carta, los gobiernos municipales debemos analizar cuáles serán las destrezas necesarias para los niños y niñas de nuestra población y tomar medidas que puedan favorecer que se potencien aquellas competencias y capacidades que sean importantes para el éxito educativo, laboral y personal en la sociedad en la que nos encontramos.

En el marco de las competencias municipales y con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza, el Ayuntamiento considera importante que la ciudad de Sevilla apueste por la implantación del Programa de Años Intermedios del Bachillerato Internacional en centros de educación pública complementando así la oferta educativa ya existente. Para ello, es importante la apuesta por una experiencia piloto que entendemos se debe poner en marcha en las Zonas con Necesidad de Transformación Social de la ciudad, donde la situación social y económica exigen un mayor compromiso y un mayor respaldo por parte de la administración pública.

Este Programa de los Años Intermedios (PAI) del Bachillerato Internacional recoge un marco curricular que permite enfoques de aprendizaje que ayudan al conjunto del alumnado a aprender mediante el desarrollo de habilidades de investigación, pensamiento crítico y creativo, comunicación, colaboración y autogestión.



La organización de la enseñanza y aprendizaje en el PAI se realiza mediante ocho grupos de asignaturas: Adquisición de lenguas (plurilingüismo), Lengua y Literatura, Individuos y Sociedades, Ciencias, Matemáticas, Artes, Educación Física y para la Salud y Diseño. El programa fomenta el estudio interdisciplinario que ayuda al alumnado a establecer conexiones importantes entre las asignaturas académicas.

El objetivo es la implantación del PAI en centros públicos para permitir la aplicación de su innovación pedagógica en enseñanza y aprendizaje por competencias, puesto que está diseñado para poder utilizar los contenidos establecidos por la LOMCE y la Comunidad Autónoma de Andalucía pero enseñando desde una pedagogía por competencias y dentro de un contexto internacional. Este enfoque puede servir como instrumento para que el alumnado mejore su nivel de adquisición de competencias y que se reduzcan los índices de fracaso escolar.

Por ello, el grupo Socialista propone la aprobación de los acuerdos que a continuación se detallan:

### ACUERDOS

PRIMERO: Iniciar los procedimientos oportunos en colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la implantación del Programa de Años Intermedios del Bachillerato Internacional en Sevilla, definiendo un calendario para su puesta en marcha.

SEGUNDO: Establecer los compromisos presupuestarios necesario para el 2017 para el desarrollo del Programa de Años Intermedios del Bachillerato Internacional.

TERCERO: Desarrollar una experiencia piloto en al menos cinco centros públicos de la ciudad de Sevilla ubicados en Zonas con Necesidad de Transformación Social que muestren su disposición a participar en este programa.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

32.- Propuesta (Grupo Municipal Partido Socialista) para que se adopten diversas medidas de rehabilitación de los “Jardines de San Telmo”.

---

En los últimos años, y de manera creciente, venimos observando el incremento del deterioro en los denominados “Jardines de San Telmo”, situados entre el Palacio de San Telmo y el Parque María Luisa. Esta zona, que alberga una cantidad de espacios culturales y artísticos de gran valor, ha sufrido variaciones y cambios estructurales cuyo resultado no ha hecho más que empeorar la situación estructural y urbanística del espacio. Asimismo, la saturación de vehículos y coches, el deterioro que actividades como “la botellona” están causando o el paso del tiempo sin que se hayan realizado actuaciones relevantes de conservación hacen de esta céntrica zona una prioridad a la hora de recuperarla para la ciudadanía y el turismo.

El PGOU incluye este área dentro del sector BIC del recinto de la exposición iberoamericana CC.S26, Los edificios que allí se encuentran asentados tienen una vinculación especial con la historia, la cultura, las artes y las ciencias, e incluyen el Casino de la Exposición, el Teatro Lope de Vega, los Pabellones de Chile, Perú y Uruguay, la Biblioteca Pública Infanta Elena, el Pabellón de Estados Unidos y el Costurero de la Reina. Su vinculación con el resto del entorno es muy débil y la evolución de su uso ha provocado que cada uno de estos elementos se aisle del resto, impidiendo una concepción unitaria del espacio.

La propia ficha del catálogo dice, literalmente, que este sector es “el fragmento peor resuelto de entre los heredados de la Exposición Iberoamericana, con un claro desorden interno que afecta desde la articulación de los pabellones con el espacio urbano y a la propia urbanización de la zona”.

Este Ayuntamiento ya ha tenido unos contactos previos con las entidades presentes en el área y ambas partes han puesto de manifiesto la necesidad de regenerar este espacio, dotarlo de una mayor unidad estructural y potenciarlo como un parque vinculado a las artes y las ciencias, aprovechando los usos que ya están consolidados en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que el Ayuntamiento de Sevilla debe tomar la iniciativa y dar los primeros pasos necesarios para recalificar esta zona. El primer paso consistirá en realizar un diagnóstico consensuado de las principales disfunciones, y a partir de ahí establecer un borrador del proyecto de reordenación y regeneración que tenga en cuenta los aspectos de movilidad,

accesibilidad, conservación y usos del área de actuación y su entorno más inmediato. Todo ello con el objetivo común de integrar dicho espacio en la trama urbana y generar un nuevo entorno de interés paisajístico, cultural y turístico.

Por ello, las concejalas y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de

### ACUERDO

PRIMERO: Constituir una comisión técnica bilateral formada por el Ayuntamiento de Sevilla y las instituciones y empresas ubicadas en la zona con el objetivo de realizar un primer diagnóstico de las principales necesidades en materia de ordenación, movilidad y conservación de la zona entre el Palacio de San Telmo y el Parque M<sup>a</sup> Luisa.

SEGUNDO: Elaborar una propuesta consensuada de ordenación urbana que integre dicho área en el itinerario peatonal, paisajístico y cultural del entorno, con una vocación de espacio vinculado a las artes y las ciencias.

TERCERO: Realizar las acciones pertinentes desde el Ayuntamiento para conseguir la financiación del proyecto de ordenación resultante por parte de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España y, en su caso, los Fondos Europeos, e incluirlo en los Presupuestos del Ayuntamiento para 2017.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, formula la siguiente enmienda:

Añadir, al final del Punto 2º del acuerdo, el siguiente texto: “En la citada propuesta deberá prevalecer la recuperación del máximo espacio público para la ciudad de Sevilla, y en especial, de los jardines del Palacio de San Telmo”.

El portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista no la acepta.

Seguidamente, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido de Izquierda Unida, solicita la votación separada de los puntos.

El portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista la acepta.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a

votación el Punto 1º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia, somete a votación el Punto 2º del acuerdo y al no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Y finalmente, la Presidencia somete a votación el Punto 3º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

33.- Propuesta (Grupo Municipal Partido Popular) para que se adopten diversas medidas de mejoras en el Distrito Bellavista-La Palmera.

---

El Distrito Bellavista-La Palmera, situado en el sur de Sevilla, con más de 41.000 habitantes, es la entrada de la ciudad desde Cádiz. Está compuesto por seis barrios como son la barriada de Pineda, Bellavista, Elcano-Los Bermejales, Heliópolis, Pedro Salvador-Las Palmeritas-Guadaira y Sector Sur-La Palmera-Reina Mercedes.

Barrios con distintas características y peculiaridades, desde aquellos que son de toda la vida a otros que son recientes y están en su pleno desarrollo. Destacamos, su mercado de arte y diseño, que organiza la Asociación de Comerciantes, sus numerosas asociaciones de distinto tipo, cuyas actividades están encaminadas a mejorar la calidad de sus vecinos y dos Hermandades, que la enaltecen cada viernes de Dolores, el día grande del distrito.

Barrios que tienen en común las necesidades que tienen todos los barrios de Sevilla, como son la limpieza, la poda, la seguridad o el mantenimiento de sus viales, entre otras, y a los que es imprescindible que se atiendan.

Concretamente, en una reunión mantenida con vecinos de los barrios de Jardines de Hércules y de Pineda, respectivamente, nos han manifestado su preocupación por el estado de abandono que muestran los servicios municipales en los últimos tiempos.

En la barriada de Jardines de Hércules, de Bellavista, se quejan del fenómeno botellón, que desde hace algún tiempo está aumentando en su zona, por el ruido que forman con la música a altas horas de la noche y la suciedad que luego dejan en los jardines o en el solar colindante a los parques, sin que tampoco haya presencia policial.

Nos comentan además que la inseguridad se ha incrementado en este último año, y que este barrio ha sufrido varios robos en sus comercios y negocios. La misma Asociación de Vecinos ha tenido un intento de robo. E incluso nos cuentan que existen actos vandálicos en el parque, como levantamiento de bancos o de mampostería y lozas del mismo pavimento, algo que no había ocurrido antes.

Asimismo, nos han manifestado su preocupación por el estado de abandono de sus calles y de su parque, destacando la casi ausencia de los servicios de limpieza municipales y la necesidad de la poda de las palmeras.

Siendo uno de los barrios con más natalidad de Sevilla, el barrio de Jardines de Hércules cuenta con unos juegos infantiles que con el paso del tiempo se están deteriorando y ponen en peligro la seguridad de los niños, por lo que los padres reclaman la renovación de los mismos así como la habilitación de espacios para uso deportivo.

Por último, están interesados en que en uno de los tres solares situados en su barriada y pendientes de dotación de infraestructuras educativas, deportivas y socioculturales, se construya un aparcamiento que dé servicio al nuevo apeadero de Renfe “Jardines de Hércules”.

De otra parte, la barriada de Pineda, tras años de abandono, consiguió que en el mandato anterior se le construyera una pasarela hacia la Avda. de Jerez, evitando que los vecinos no tuvieran que atravesar un tramo de tierra sin acerar, lo que se agravaba durante los días de lluvia. Además, también se les colocó una parada de autobús y un semáforo que le conecta actualmente con el barrio de Los Bermejales.

Sin embargo, hoy en día, este barrio, pendiente de una reurbanización, sigue sufriendo importantes carencias que se consideran básicas en cualquier otro barrio de Sevilla.

Junto con la solicitud de los mencionados servicios municipales de limpieza y seguridad, sus vecinos nos trasladan la necesidad de construir, a la altura del edificio situado en la Avda. de Jerez nº 29 y 31, un tramo de acerado que comunique la salida del edificio con la nueva pasarela y evitar la salida directa al asfaltado por donde circulan los vehículos. Los vecinos del mencionado edificio cuando salen a la calle tienen que atravesar varios metros por la calzada por donde circulan los vehículos hasta llegar a la mencionada pasarela peatonal, con el riesgo que ello conlleva para las personas, especialmente para las de movilidad reducida.

Del mismo modo, nos trasladan el peligro de colisión de vehículos en la Calle María Galiana, en el tramo que hay en la primera curva hacia la derecha, yendo desde la Avda. de Jerez hacia el Club Militar, debido a la falta de visibilidad, por lo que nos proponen que se coloque un espejo de señalización, se pinte con una raya continua todo el tramo de curva y se ponga un badén que limite la velocidad.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO: Que se incrementen los servicios de limpieza en el Distrito Bellavista-La Palmera y, concretamente, en los barrios de Jardines de Hércules y Pineda.

SEGUNDO: Que se realice la poda oportuna del arbolado del distrito, especialmente, por lo que se refiere a las palmeras de Jardines de Hércules.

TERCERO: Que se incremente la vigilancia y la presencia policial en los distintos barrios y, en particular en el de Jardines de Hércules, con el fin de evitar los robos, la “botellona” y los actos vandálicos que están teniendo lugar actualmente.

CUARTO: Que se repongan los juegos infantiles que se van deteriorando, así como se dote de espacios para uso deportivo en el barrio de Jardines de Hércules.

QUINTO: Que se construya un aparcamiento en el solar en superficie situado junto a la estación de Renfe “Jardines de Hércules”.

SEXTO: Que se construya en el barrio de Pineda un acerado que permita a los vecinos acceder a la pasarela peatonal directamente sin tener que caminar por el asfaltado por donde circulan los vehículos, así como que se coloque un espejo de visibilidad, se pinte con una raya continua todo el tramo de curva y se ponga un badén que limite la velocidad en la calle María Galiana, con el fin de evitar colisiones.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo político Municipal del Partido Socialista, formula las siguientes enmiendas:

- Sustituir los puntos 1º, 3º y 4º del acuerdo por los siguientes:

“PRIMERO: Que se incremente los servicios de limpieza en el Distrito Bellavista – La Palmera; y concretamente, en la urbanización Jardines de Hércules y en el barrio de Pineda.

TERCERO: Que se incremente la vigilancia y la presencia policial en los distintos barrios con el fin de evitar los robos, la “botellona” y los actos vandálicos que están teniendo lugar actualmente.

CUARTO: Que se repongan los juegos infantiles que se van deteriorando, así como que se dote de espacios para uso deportivo en la urbanización Jardines de Hércules”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular no la acepta.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

34.- Propuesta (Grupo Municipal Partido Popular) para que se revisen los requisitos de concesión del Bonobús Solidario. (SE DEBATE CONJUNTAMENTE Y SE VOTA EL ACUERDO DEL PUNTO 39)

---

El Bonobús Solidario viene permitiendo desde hace años que muchos sevillanos desempleados puedan utilizar el transporte público de manera gratuita. En concreto, todos aquellos demandantes de empleo de larga duración que cumplan unos determinados requisitos de renta, pueden obtener este título que viene beneficiando a una media de 24.000 personas.

El Partido Popular ha sido siempre consciente de la importancia y la necesidad de este sistema que beneficia a muchas personas en riesgo de exclusión social. Entre otros motivos, porque es un instrumento que ayuda a sus titulares a la búsqueda de empleo. Conscientes de esta utilidad, en el ejercicio 2013 fue incrementada la aplicación presupuestaria destinada al pago del Bonobús Solidario un 40%, pasando de 2,5 millones de euros en 2012 a 3,5 millones de euros en 2013. Consignación que fue mantenida durante todo el pasado mandato.

Por todo ello, nos preocupa enormemente que el gobierno socialista, pasado tan sólo un año del inicio de su mandato, haya decidido endurecer los requisitos que se exigen para la concesión del Bonobús Solidario. Así, a partir de la modificación recientemente aprobada, el nivel de renta a tomar en consideración para la concesión del Bonobús será el de la renta familiar y no el de la renta individual. Por otra parte, no podrán solicitar el Bonobús Solidario aquellos que hayan sido beneficiarios del mismo por un periodo igual o superior al inicial más siete renovaciones en los últimos cinco años. Modificaciones que han supuesto que miles de sevillanos no puedan acceder al transporte público gratuito, a pesar de encontrarse en situación de desempleo y de obtener una renta ínfima, pues los nuevos criterios llevan a situaciones reales de desigualdad; además de que las renovaciones de este título resulten más gravosas para el interesado.



A pesar de que el gobierno anunció que revisaría los nuevos criterios, la realidad es que a día de hoy tal modificación no ha tenido lugar, pues la Junta de Gobierno del 16 de septiembre aprobó acuerdo para la modificación del Convenio por el que se regula el Bonobús Solidario cuyo tenor literal arroja serias dudas al respecto.

TUSSAM es una empresa municipal con una situación financiera estable, que, después de años de una situación preocupante que llevaba incluso a la falta de pago a sus trabajadores, y con una deuda arrastrada de 107 millones de euros, desde el mandato del Partido Popular presta un servicio de calidad a los ciudadanos sin poner en riesgo la viabilidad y el equilibrio económico-financiero de la compañía, y ha visto su deuda reducida notablemente. En este contexto no se entiende que el gobierno haya no sólo endurecido las condiciones para la concesión del Bonobús Solidario, sino que además haya quitado el Bonobús de la Tercera Edad a casi 13.000 mayores, haya subido el Billete Univiaje, y ha intentado restringir el acceso a la Tarjeta Universitaria, hecho que este Grupo Municipal logró frenar en el pasado ejercicio.

Así, por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Que sean revisados los requisitos para la concesión del Bonobús Solidario con objeto de que la renta a tener en cuenta para su obtención sea la renta individual y no la renta de la unidad familiar, y que no sea requerido ningún límite de renovaciones en los últimos cinco años.

Antes de comenzar, la Presidencia, notifica que este Punto 34 se debatirá conjuntamente con el Punto 39, pero se votará el acuerdo del Punto 39, por entender el Grupo Popular que su acuerdo queda englobado en este último.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Socialista, votación separada de los puntos del acuerdo y aceptarla los dos Grupos Municipales proponentes, somete a votación la propuesta de acuerdo del Punto 39 que es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: De forma urgente, modificar el Anexo del Convenio Marco de Colaboración con la empresa TUSSAM, para promover el transporte público gratuito entre personas desempleadas para la implantación del Bonobús Solidario eliminando el punto relativo al requisito del nivel de renta de todos los integrantes de la unidad familiar y cambiándolo para que se contemple únicamente la renta del solicitante.

SEGUNDO: Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar el mantenimiento del Bonobús Solidario hasta finales de año.

TERCERO: De cara a 2017, que los títulos Solidario, Social y Joven sean regulados en las Ordenanzas Fiscales, garantizando de esta manera los derechos de la población sevillana”.

La Presidencia, somete a votación el Punto 1º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia, somete a votación los Puntos 2º y 3º del acuerdo, al no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad. Así mismo, declara aprobado el acuerdo, en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

35.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que inste a la Administración Estatal a la cesión del edificio, sito en C/ Ébano S/N (Antigua Comisaria de la Policía Nacional), para destinarlo a fines sociales.

---

El Grupo Municipal eleva la presente propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para que se inicien las correspondientes negociaciones con el Ministerio de Interior para obtener el edificio situado en la Calle Ébano número 1-A a fin de que la Hermandad de Torreblanca pueda destinarlo a las actividades de acción social que viene desarrollando.

Torreblanca de los Caños es el barrio de Sevilla donde más se ha notado los efectos de la crisis económica que nuestro país ha vivido en los últimos años. El perfil de sus vecinos, muy vinculados a la construcción, de hecho, la zona es conocida como «el barrio de los albañiles, ha cogido con el pie cambiado a un barrio con nulas opciones de reconversión en un mercado escaso y competitivo. No hay obras, no hay trabajo, no hay horizonte.

Parece increíble pensar que en pleno siglo XXI una zona obrera de nuestra ciudad pueda soportar un índice de desempleo cercano al 48% de la población activa, cifra que sube hasta el 60% en la población menor de 35 años. El absentismo y abandono escolar dificultan enormemente la incorporación de los jóvenes al mercado laboral.

Este desolador panorama se ha visto reforzado por la descoordinación, por no decir inacción, de unas administraciones que han abandonado a su suerte a trabajadores y jóvenes preparados que demandan oportunidades para escapar de la marginalidad social que les acecha.

Según el informe Urban Audit del Instituto Nacional de Estadística, Torreblanca es el cuarto barrio más pobre de España, en una clasificación que, para vergüenza de nuestros gobernantes, sitúa a otros dos barrios de nuestra capital a la cabeza de pobreza: Los Pajaritos y Las Tres Mil Viviendas.

En Torreblanca, la renta neta media por hogar es de 14.841 euros anuales, una cifra que está por debajo del umbral de la pobreza de una familia de dos hijos. Ante esta situación, muchos vecinos de la barriada no tienen más remedio que acudir a Entidades Asistenciales en busca de ayudas para pagar el recibo de la luz, evitar un desahucio o poder llevar comida al domicilio familiar.

Entre estas Entidades Asistenciales encontramos a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo ante Pilato, María Santísima de los Dolores y San Antonio de Padua, que desde su fundación en 1994 se ha erigido en pieza fundamental de la acción social desarrollada en Torreblanca. La Hermandad con más de 1.500 hermanos, hace todo lo posible por los más desfavorecidos del barrio, luchando

contra las «bofetadas» de la crisis con respecto a sus vecinos, muchos de ellos desempleados.

El 10% de los ingresos de la hermandad, se destina a acciones sociales bien de carácter directos con vecinos de la zona bien colaborando con otras organizaciones como Cáritas parroquial o al comedor social de la parroquia de San Antonio de Padua que da de comer a más de cien niños diarios.

Es de sobra conocida la demanda que esta hermandad viene realizando en los últimos años para que las administraciones puedan colaborar en el desarrollo de su actividad de acción social, a fin de cubrir las necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, actividades recreativas para los niños, material escolar, etc. a colectivos deprimidos o en riesgo de exclusión social, entre los que cabe destacar las familias monoparentales, mujeres con hijos menores y que han padecido violencia de género, familias numerosas, familias cuya unidad familiar compuestas por varias generaciones debido a los desahucios, inmigrantes y familias de trabajadores cualificados que han sufrido las consecuencias de la crisis económica.

En la Calle Ébano s/n se encuentra ubicada la antigua Comisaría de Torreblanca del Cuerpo Nacional de Policía, que lleva sin uso desde que en 2010 fuera inaugurada la nueva Comisaria en Sevilla Este. El edificio se encuentra en mal estado, con los accesos tapiados, a petición de los vecinos, para evitar ocupaciones ilegales. Así mismo la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), sacó a subasta dicho inmueble (BOE de fecha 27 de octubre de 2015) quedando desierta y a la espera de que lleguen ofertas directas para la adquisición del mismo, en una operación para liberar activos inmobiliarios y obtener ingresos.

La situación social en la zona colindante con la antigua Comisaría es de pobreza y exclusión, siendo fundamental el trabajo que junto a otras entidades viene realizando la Hermandad de Los Dolores para paliar los efectos de las mismas. Para ello resultan fundamentales tanto los medios humanos como los materiales, entre ellos disponer de locales para desarrollar sus proyectos, resultando un contrasentido la situación de clausura de un edificio que podría resultar de gran valor para esta entidad, dado que no existe impedimento para ello ya que su calificación según el PGOU es de uso residencial, compatible con equipamiento y servicios públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Instar a la administración estatal a la cesión a este Ayuntamiento del edificio sito en C/ Ébano s/n (Antigua Comisaría de Policía Nacional) para fines sociales a con objeto de atender la demanda que distintas entidades requieren.

SEGUNDO: Una vez lograda, por parte del Ayuntamiento de Sevilla, la cesión solicitada a la administración estatal del edificio sito en Calle Ébano s/n (Antigua Comisaría de Policía Nacional), estudiar la fórmula jurídica para asignar el uso de la misma a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo ante Pilato, María Santísima de los Dolores y San Antonio de Padua, del barrio de Torreblanca, para fines sociales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales y en el que los Partidos Izquierda Unida y Participa Sevilla, solicitan votación separada de los puntos del acuerdo.

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos la acepta.

A continuación, la Presidencia somete a votación el Punto 1º del acuerdo, y no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el Punto 2º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

36.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se adopten diversas medidas de mejoras en la Barriada de Nuestra Señora del Carmen de Triana. (ENMIENDA)

---

La presente propuesta que trae al Pleno el Grupo Municipal de Ciudadanos en colaboración con la Asociación de Vecinos Nuestra Señora del Carmen de Triana, tiene por objetivo dar solución a una demanda vecinal para que se ponga fin a la situación de abandono y déficit de servicios públicos que actualmente sufre la Barriada Nuestra Señora del Carmen de Triana.

El grupo de viviendas Nuestra Señora del Carmen, en el oeste del Distrito Triana, linda con el Muro de Defensa de la carretera Cádiz-Huelva. Cifra su origen entre los años 1955 y 1956, como obra de la Delegación Nacional de Sindicatos, tal como indican sendas placas situadas en la esquina de las calles Rubén Darío y Riofrio. Estas viviendas dieron respuesta a un incremento de necesidades habitacionales, por un lado debido a viviendas en mal estado del casco histórico y por otro a la afluencia de familias procedentes del ámbito rural a la ciudad.

La Barriada de Nuestra Señora del Carmen de Triana se constituye en un barrio que, debido a su planificación urbanística, cuenta con escasos espacios públicos y zonas de esparcimiento, destacando la ausencia de zonas verdes, así como de equipamientos sociales y asistenciales que atiendan las necesidades de la población. Por otro lado, son numerosos los deterioros que sus viales han ido sufriendo con el paso de los años, que hacen necesaria la intervención municipal para la reposición de baldosas y eliminación de barreras arquitectónicas.

Alcorques no enrasados con el acerado ni con el viario; mal estado de calles y acerados; parterres desiguales entre acerados y edificios que tienen que ser atendidos por los vecinos; y macetones sin contenido y en mal estado, representan el paisaje de una barriada olvidada por este Ayuntamiento. En relación a las zonas verdes, se hace necesaria la reposición de árboles e instalación de mobiliario urbano para áreas de descanso. En concreto los vecinos de la zona vienen reclamando que en el área situada junto al muro de contención de la carretera Cádiz-Huelva, y que bordea las instalaciones deportivas del Campo del Huevo y del Teatro Viento Sur, sean adecentadas y convertidas en parque lineal con arboledas y mobiliario para el descanso; además de un área de juegos infantiles y otras para equipamiento de gimnasia de mantenimiento. Se plantea que dicho parque sea vallado en su

perímetro, de manera que en la zona colindante con la autovía puedan instalarse elementos de absorción acústica.

Otro problema que acucia a los vecinos es la falta de aparcamientos en superficie, algo que en parte podría verse mitigado cambiando la disposición de los aparcamientos situados en la calle San José de Calasanz pasando de su situación actual de parking en cordón a batería-oblicuo.

Los terrenos donde se encuentra ubicada la Barriada del Carmen de Triana están clasificados en el PGOU como suelo urbano consolidado en zona de ordenanzas de “edificación abierta”, lo que implica que su viario interior y sus zonas comunes son propiedad de los vecinos y no se encuentran recepcionadas por parte del Ayuntamiento. Como consecuencia de ello, encontramos obstáculos colocados sin orden en las calles peatonales, que hacen incompatible el buen mantenimiento y limpieza de la zona.

La no recepción por parte del Ayuntamiento, aun prestando determinados servicios municipales como la limpieza por parte de LIPASAM, ha provocado numerosas deficiencias de seguridad en la zona, así como un déficit en los servicios públicos que vienen demandando los vecinos desde años atrás.

En el pasado pleno celebrado el 30 de septiembre, se aprobó por unanimidad que la Gerencia de Urbanismo iniciara los trabajos para la redacción de un mapa de barriadas susceptibles de ser recepcionadas, entre las que entendemos debe incluirse la barriada Nuestra Señora del Carmen de Triana.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, eleva al Pleno el siguiente:

### ACUERDO

- 1º Estudiar por parte de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo la inclusión de la Barriada Nuestra Señora del Carmen de Triana en el mapa de urbanizaciones/barriadas susceptibles de ser recepcionadas tácitamente, atendiendo a la clasificación de los terrenos como suelo urbano y a que el Ayuntamiento actualmente presta servicios propios en la zona.
- 2º Proceder con carácter de urgencia a la realización de las obras necesarias para mitigar la situación de inseguridad e inaccesibilidad que sufren los vecinos, como son el adecentamiento general de los parterres, mantenimiento general de

las calles y Acerados, rebajes de bordillos, reposición de baldosas, arreglo de alcorques y eliminación de barreras arquitectónicas.

- 3º Modificar la disposición actual de los aparcamientos en superficie situados en la calle San José de Calasanz colocándolos en disposición de batería-oblicuo.
- 4º Adecentar y convertir en parque lineal el área situada junto al muro de contención de la carretera Cádiz-Huelva que bordea las instalaciones deportivas del Campo del Huevo y del Teatro Viento Sur, dotándolo itinerarios asfaltados, iluminación y mobiliario urbano adecuado, zona de juegos infantiles y zona de gimnasia de mantenimiento, conservando el arbolado existente y sembrando nuevo arbolado y vegetación arbustiva a fin de crear una pantalla natural entre el barrio y la autovía.
- 5º Proceder al vallado perimetral del parque lineal proyectado en el área situada junto a las instalaciones deportivas del Campo del Huevo y del Teatro Viento Sur, de manera que en la zona colindante con la autovía puedan instalarse elemento de absorción acústica.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida formula la siguiente enmienda:

- Sustituir el punto 5º del acuerdo, por el siguiente texto:

“5. Proceder a la instalación de elementos de absorción acústica en la zona colindante con la autovía del parque lineal proyectado en el área situada junto a las instalaciones deportivas del Campo del Huevo y del Teatro Viento Sur.”

El Grupo Municipal del Partido Ciudadanos la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1º “Estudiar por parte de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo la inclusión de la Barriada Nuestra Señora del Carmen de Triana en el mapa de urbanizaciones/barriadas susceptibles de ser recepcionadas tácitamente,



atendiendo a la clasificación de los terrenos como suelo urbano y a que el Ayuntamiento actualmente presta servicios propios en la zona.

- 2º Proceder con carácter de urgencia a la realización de las obras necesarias para mitigar la situación de inseguridad e inaccesibilidad que sufren los vecinos, como son el adecentamiento general de los parterres, mantenimiento general de las calles y acerados, rebajes de bordillos, reposición de baldosas, arreglo de alcorques y eliminación de barreras arquitectónicas.
- 3º Modificar la disposición actual de los aparcamientos en superficie situados en la calle San José de Calasanz colocándolos en disposición de batería-oblicuo.
- 4º Adecentar y convertir en parque lineal el área situada junto al muro de contención de la carretera Cádiz-Huelva que bordea las instalaciones deportivas del Campo del Huevo y del Teatro Viento Sur, dotándolo itinerarios asfaltados, iluminación y mobiliario urbano adecuado, zona de juegos infantiles y zona de gimnasia de mantenimiento, conservando el arbolado existente y sembrando nuevo arbolado y vegetación arbustiva a fin de crear una pantalla natural entre el barrio y la autovía.
- 5º Proceder a la instalación de elementos de absorción acústica en la zona colindante con la autovía del parque lineal proyectado en el área situada junto a las instalaciones deportivas del Campo del Huevo y del Teatro Viento Sur.”

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

Siendo las 14.40 horas, la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 15:45 horas.

---

37.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se condene la vulneración de los Derechos Humanos, en solidaridad con D. Juan Andrés Benítez. (ENMIENDAS)

---

El 5 de octubre de 2013 Juan Andrés Benítez discute con un vecino y llama a la policía, que llega cuando la situación ya se ha pacificado. Delante de su domicilio de la calle Aurora de Barcelona, un grupo de Mossos d'Esquadra lo reducen y

permanecen golpeándole. Los vecinos allí presentes increpan a los Mossos ante la violencia desproporcionada que éstos ejercen sobre Juan Andrés: “lo vais a matar” gritan desde las terrazas, como se pudo ver en los vídeos que circularon por diferentes medios de comunicación e internet. Ante las denuncias vecinales, la respuesta de los agentes hacia los vecinos y vecinas es alejarlos del lugar utilizando sus porras para ello.

Doce minutos de actuación policial .Primero, cuatro Mossos se abalanzaron sobre Juan Andrés colocándose sobre sus brazos y sus piernas. Luego, se unieron dos agentes más. Golpes, puñetazos, rodillazos, patadas diversas, uso de la porra y, mientras tanto, muchos gritos de dolor de Juan Andrés. Hasta que los lamentos cesaron. Inmovilizado, con las manos esposadas y los pies atados con un cinturón, le estiraron los pies por la espalda entre el cruce de las manos. Unieron manos y pies. Después introdujeron el cuerpo inerte en un vehículo de los Mossos. Los técnicos de la ambulancia pidieron que se le desatara para poder reanimarle. Los Mossos borraron los restos de sangre que quedaron en la calle, arrojando una botella de agua tras la reducción de Benítez, y otra agente subió a un primer piso para que una vecina eliminara las fotos que hizo de la “actuación policial” (pero no pudieron borrar el restos de pruebas de lo que aquel 5 de octubre de 2013 ocurrió). Juan Andrés Benítez fue trasladaron al hospital Clínic, donde falleció cuatro horas más tarde.

La autopsia reveló que Juan Andrés tenía rotos un diente, un pómulo, la nariz y una ceja, además presentaba heridas en los labios, un golpe en la cabeza y en la parte frontal derecha de la cara, así como una fractura del metacarpiano derecho. Presentaba también lesiones en brazos, piernas, rodillas y en la zona lumbar, le detectaron 425 centímetros cúbicos de sangre en el estómago (la cantidad habitual de sangre no llega a los 70 centímetros cúbicos).

La condena que un tribunal les impuso es de dos años de prisión –que los seis agentes que redujeron a Benítez no cumplirán al carecer de antecedentes– por homicidio imprudente y un delito contra la integridad moral. Durante este tiempo estarán suspendidos de empleo y sueldo, y durante cinco años no podrán patrullar por la calle ni acercarse al barrio del Raval. Después se podrán reincorporar al cuerpo si pasan un cursillo de Derechos Humanos. Para los agentes que obstruyeron la investigación judicial la condena es de tres meses de prisión, que tampoco cumplirán al carecer también de antecedentes y la realización de un curso sobre derechos humanos. La Generalitat, de forma subsidiaria, pagará 150.000 euros a la familia de la víctima.

Durante estos tres años también hemos tenido que sufrir que se ponga en entredicho la memoria de Juan Andrés. Especialmente grave ha sido la actuación de

varios cargos políticos de la Generalitat que durante estos 32 meses, en lugar de trabajar por esclarecer la verdad, se han dedicado a negar los hechos, cuestionar la validez de las pruebas aportadas por los vecinos y vecinas, y apoyar con todos los medios económicos y jurídicos a su alcance a los responsables de muerte de Juan Andrés Benítez.

Por otro lado, no podemos permitir que estos “agentes”, ni las fuerzas de seguridad del Estado estén compuestas por personas que han reconocido un homicidio, además durante horas de servicio. Una sociedad libre no puede permitir que personas que han confesado haber sometido a un ciudadano a malos tratos con resultado de muerte o que han intentado ocultar pruebas para encubrir a sus compañeros, como se describe en la sentencia, pertenezcan a un cuerpo policial.

Traemos esta moción aquí, porque Juan Andrés nació en Jerez de la Frontera, pero se crió y vivió en Sevilla. Sus amigas y amigos no podemos creer que en estos tres años el Ayuntamiento de Sevilla no haya hecho ni una sola declaración, ni haya pedido ningún tipo de responsabilidades. No nos podemos olvidar que Juan Andrés Benítez se crió en Sevilla, entre Triana y Los Remedios, ciudad en la que vivió su niñez y juventud hasta que se trasladó a Barcelona.

Como reflejo de la petición de diferentes organizaciones sociales sevillanas proponemos la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

- 1º Mostrar la solidaridad y apoyo a sus amistades y colectivos en favor de los derechos humanos, aunque sea tres años después de su asesinato.
- 2º Condenar la vulneración de los derechos humanos y fundamentales en esta actuación policial y pedir a la Generalitat que ponga en práctica las medidas necesarias para que una actuación policial como esta no se vuelva a repetir.
- 3º Instar a las autoridades competentes a que ninguna persona que haya violado flagrantemente los derechos humanos pueda seguir en un cuerpo policial, cuya primera función es garantizar la libertad, la seguridad y la integridad física de todas y de todos.
- 4º En este sentido, instamos a la Generalitat la expulsión definitiva de los Mossos d'Esquadra mediante expediente administrativo sancionador a todos los agentes policiales condenados en el caso del homicidio de Juan Andrés Benítez.

- 5º Solicitar la reprobación de todos los cargos públicos responsables de no investigar diligentemente los hechos, ya que su actuación en este caso ha sido intolerable y no puede volver a repetirse pues afianza un modelo de impunidad policial impropio de una sociedad libre y democrática. Nos referimos a Albert Batlle (Director General de la Policía), y por extensión en sus superiores jerárquicos Jordi Janer (Conseller de Interior) y Carles Puigdemont (Presidente de la Generalitat).
- 6º Que se notifique la decisión de este pleno tanto a amistades y colectivos de derechos humanos, como a los responsables de la Generalitat y de los Mossos d'Esquadra.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla formula las siguientes enmiendas:

- Sustituir los puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, por los siguientes:
  - 1º “Adherirse con el expreso apoyo institucional de este Ayuntamiento a las iniciativas ciudadanas que muestran la condolencia, el apoyo y la solidaridad a los familiares, amistades, vecinos, compañeros y todas las personas que lamentan y condenan la muerte de Juan Andrés Benítez.
  - 2º Repudiar y condenar de forma genérica toda vulneración de los Derechos Humanos y Fundamentales en cualquier forma que esta se produzca, y de forma específica y mayor grado de exigencia, las derivadas del uso abusivo e injustificado de las herramientas que deben ser garantía de paz y seguridad para los ciudadanos, como los son sus fuerzas policiales.
  - 3º Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con los habitantes y visitantes de esta capital de velar por que los servicios públicos, especialmente aquellos de los que dependen la seguridad y el bienestar de las personas, alcancen la mayor calidad y sean garantía para la protección y la buena convivencia de todas y cada una de las personas que forman nuestra comunidad.
  - 4º El Ayuntamiento de Sevilla defiende que no pueden formar parte de ninguna Administración personas condenadas por el uso abusivo y lesivo

del ejercicio de sus responsabilidades y atribuciones y, que por tanto deben ser apartadas de la Función Pública.

5º Considera que la sentencia que condena penalmente a sus autores materiales, exige también medidas disciplinarias ejemplarizantes, acordes a lo expuesto en el punto anterior y a la pérdida de uno de nuestros conciudadanos, y que los responsables confesos y condenados por la muerte injustificada de Juan Andrés deben ser definitivamente cesados y apartados del ejercicio de sus funciones, como lo habrían sido si fueran funcionarios dependientes de este Consistorio.

6º Sevilla lamenta y condena su prematura e injustificada muerte, e insta a todas las autoridades competentes de todas las Administraciones a compartir el dolor de esta Ciudad por la pérdida de uno sus hijos, a sumarse a la condena de la vulneración de Derechos, en este y cualquier otro caso, y asumir el compromiso de velar, investigar y actuar con todas las consecuencias para que tan lamentables sucesos como estos no vuelvan a producirse en ningún lugar y a ninguna persona amparada por la Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.”

- Añadir un punto 7º con el siguiente texto:

7º “Por último, el Ayuntamiento de Sevilla acuerda que se notifique de forma pública esta declaración Institucional de dolor, condena, apoyo y solidaridad a los familiares, amistades y personas cercanas a Juan Andrés Benítez y a toda la Ciudadanía.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla la acepta.

A continuación, tras la intervención de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista, estos dos últimos solicitan votación separada de los puntos del acuerdo y el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla la acepta.

Seguidamente, la Presidencia, somete a votación los Puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y 7º del acuerdo junto con las enmiendas, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo

Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstiene el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el Punto 5º, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Vota en contra el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1º “Adherirse con el expreso apoyo institucional de este Ayuntamiento a las iniciativas ciudadanas que muestran la condolencia, el apoyo y la solidaridad a los familiares, amistades, vecinos, compañeros y todas las personas que lamentan y condenan la muerte de Juan Andrés Benítez.
- 2º Repudiar y condenar de forma genérica toda vulneración de los Derechos Humanos y Fundamentales en cualquier forma que esta se produzca, y de forma específica y mayor grado de exigencia, las

derivadas del uso abusivo e injustificado de las herramientas que deben ser garantía de paz y seguridad para los ciudadanos, como los son sus fuerzas policiales.

- 3º Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con los habitantes y visitantes de esta capital de velar por que los servicios públicos, especialmente aquellos de los que dependen la seguridad y el bienestar de las personas, alcancen la mayor calidad y sean garantía para la protección y la buena convivencia de todas y cada una de las personas que forman nuestra comunidad.
  - 4º El Ayuntamiento de Sevilla defiende que no pueden formar parte de ninguna Administración personas condenadas por el uso abusivo y lesivo del ejercicio de sus responsabilidades y atribuciones y, que por tanto deben ser apartadas de la Función Pública.
  - 5º Considera que la sentencia que condena penalmente a sus autores materiales, exige también medidas disciplinarias ejemplarizantes, acordes a lo expuesto en el punto anterior y a la pérdida de uno de nuestros conciudadanos, y que los responsables confesos y condenados por la muerte injustificada de Juan Andrés deben ser definitivamente cesados y apartados del ejercicio de sus funciones, como lo habrían sido si fueran funcionarios dependientes de este Consistorio.
  - 6º Sevilla lamenta y condena su prematura e injustificada muerte, e insta a todas las autoridades competentes de todas las Administraciones a compartir el dolor de esta Ciudad por la pérdida de uno sus hijos, a sumarse a la condena de la vulneración de Derechos, en este y cualquier otro caso, y asumir el compromiso de velar, investigar y actuar con todas las consecuencias para que tan lamentables sucesos como estos no vuelvan a producirse en ningún lugar y a ninguna persona amparada por la Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
  - 7º Por último, el Ayuntamiento de Sevilla acuerda que se notifique de forma pública esta declaración Institucional de dolor, condena, apoyo y solidaridad a los familiares, amistades y personas cercanas a Juan Andrés Benítez y a toda la Ciudadanía.”
-

38.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se apoye la tramitación, en el Congreso de los Diputados, de la proposición de Ley de aplicación de medidas urgentes en materia de Régimen Local. (ENMIENDAS)

---

Las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de “estabilidad presupuestaria”, que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como “Ley Montoro”.

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se ha producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.

En este sentido, la ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando



garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria, y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las CCAA y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.

Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, que contó con el apoyo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros. Con dicha Proposición se pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las competencias de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de financiación local que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.

En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Participa Sevilla propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

### ACUERDOS

- 1º Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y por consiguiente apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- 2º Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una

financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

3º Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo político Municipal del Partido Socialista formula la siguiente enmienda:

- Añadir al Punto 1º del acuerdo el siguiente párrafo:

“Apoyar, todas aquellas iniciativas legislativas que tengan como objetivo la derogación de la Ley de Reforma Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).”

El Grupo Municipal del Partido Participa Sevilla la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1º “Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y por consiguiente apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Apoyar, todas aquellas iniciativas legislativas que tengan como objetivo la derogación de la Ley de Reforma Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

- 2º Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.
- 3º Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

En el turno de explicación de voto interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

---

39.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía) para que se modifiquen los criterios del Bonobús Solidario y se garantice la viabilidad de los títulos bonificados. (SE HA TRATADO EN EL PUNTO 34, CONJUNTAMENTE, Y SE HA VOTADO EL ACUERDO DE ESTE PUNTO)

---

En el mes de marzo de 2005 se puso en marcha el Bonobús Solidario, una medida impulsada por Izquierda Unida desde la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, que tenía como objetivo garantizar una tarjeta gratuita de desplazamiento en la empresa municipal de transportes (TUSSAM) para desempleados y desempleadas. Una propuesta para dignificar la política como instrumento útil para las personas menos favorecidas en este caso por razones sociales y económicas.

Se trata de una medida que se distancia -desde el respeto- de la consideración estrictamente caritativa o compasiva para instalarse en una dimensión de justicia social. Una iniciativa de carácter económico y socialmente avanzada que persigue un fin justo y concreto: ayudar a encontrar trabajo -facilitando la movilidad- a quien no lo tiene y así complementar las facilidades para seguir itinerarios formativos que conduzcan claramente a la inserción laboral, formulado todo ello desde el más

profundo sentido de la gestión responsable dado que la gratuidad lo es para el desempleado o la desempleada pero no así para la administración local que costea íntegramente el importe del billete a TUSSAM a precio de venta al público.

Hasta la fecha, y con diferentes gobiernos municipales de todo color, se ha ido manteniendo este título bonificado. En el convenio firmado entre TUSSAM y el Área de Bienestar Social y Empleo el pasado 14 de junio de 2016 se añadieron nuevos criterios.

Uno de ellos la limitación para poder renovar el Bonobús Solidario a aquellos que hayan sido beneficiarios “por un período igual o superior al inicial más siete renovaciones en los últimos cinco años”. Una medida que contradice el espíritu con el que fue creado dicho Bonobús. Y es que el Gobierno Municipal pretendía limitar una herramienta que en estos momentos resulta fundamental para luchar contra las desigualdades en nuestra ciudad y, además, una limitación que iba contra los que peor lo están pasando en esta crisis: los parados de larga duración.

El otro criterio añadido en el nuevo convenio es la consideración de la unidad familiar para calcular los niveles de renta. En concreto se recoge que el nivel de renta “se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza de todos los integrantes de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividido por el número de miembros que la componen, no superen el 75% del salario mínimo interprofesional”.

El primer criterio, tras la denuncia pública hecha por Izquierda Unida, fue eliminado por acuerdo de la Junta de Gobierno el pasado 16 de septiembre. Según la nota emitida por el Ayuntamiento en su momento, “esta decisión se ha adoptado tras realizar una evaluación durante el mes de agosto del funcionamiento del bonobús solidario y con el objetivo de favorecer el acceso a esta prestación”.

El segundo criterio añadido no ha corrido la misma suerte y sigue vigente, limitando el acceso al Bonobús Solidario a muchas personas y, por ende, a la búsqueda activa de empleo en la ciudad. Son múltiples las quejas de usuarios y usuarias que se han visto expulsados del Bonobús Solidario al contemplar la renta de la unidad familiar para fijar un tope de acceso.

Es por eso que se propone la modificación del convenio para eliminar el punto relativo al requisito del nivel de renta de todos los integrantes de la unidad familiar y cambiarlo para que se contemple únicamente la renta del solicitante. Y, además, si el problema es de falta de presupuesto (como parece argumentar el equipo de gobierno) se propone para ello que se realicen las modificaciones presupuestarias

necesarias para garantizar la viabilidad el Bonobús Solidario hasta finales de año. Una cuestión que el propio Juan Espadas, ahora alcalde, solicitó a través de una moción en septiembre de 2012 cuando estaba en la oposición.

Estas propuestas, recogidas en el primer y segundo acuerdo de la moción, son de carácter inmediato y urgente. De cara a 2017, proponemos que todos los títulos bonificados de TUSSAM (Solidario, Social y Joven) se recoja en la Ordenanza Fiscal que regula sus precios públicos, como ya ocurre con la Tarjeta de la 3ª Edad (también bonificado por el Ayuntamiento). Es una cuestión de transparencia y participación pues, con lo que ha pasado en el Convenio firmado el pasado junio, estamos ante un gobierno en minoría que decide los criterios y precios de un servicio público en solitario sin tener en cuenta la realidad democrática del Pleno.

Y, además, se trata de un salto cualitativo al considerar estos títulos bonificados como derechos para la población sevillana, como ya ocurre con la Tarjeta de la 3ª Edad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta los siguientes:

### ACUERDOS

**“PRIMERO:** De forma urgente, modificar el Anexo del Convenio Marco de Colaboración con la empresa TUSSAM, para promover el transporte público gratuito entre personas desempleadas para la implantación del Bonobús Solidario eliminando el punto relativo al requisito del nivel de renta de todos los integrantes de la unidad familiar y cambiándolo para que se contemple únicamente la renta del solicitante.

**SEGUNDO:** Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar el mantenimiento del Bonobús Solidario hasta finales de año.

**TERCERO:** De cara a 2017, que los títulos Solidario, Social y Joven sean regulados en las Ordenanzas Fiscales, garantizando de esta manera los derechos de la población sevillana”.

Esta moción ha sido debatida y el acuerdo votado, en el punto 34.

---

40.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía) para que se apoye a la Plataforma de víctimas del accidente ferroviario del tren Alvia 04155.

---

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 lleva luchando por esclarecer las circunstancias en las que se produjo el desgraciado accidente del tren Alvia 04155 con destino a Santiago de Compostela el 24 de julio de 2013. En este accidente en el que murieron 81 personas y resultaron heridas otras 145 es el accidente ferroviario más grave de la historia de la democracia española. Dicha Plataforma se constituyó con la intención de reivindicar la verdad y la justicia en sentido amplio, exigiendo también responsabilidades políticas, por los hechos que rodearon al mencionado siniestro.

Un suceso tan grave no puede ni debe quedar en el olvido de las instituciones públicas y de los responsables políticos, y por ello es necesario indagar en las causas y responsabilidades penales y políticas que pudieran derivarse de dicho accidente ferroviario. Al margen de las investigaciones judiciales y las responsabilidades penales que puedan derivarse de ellas, las víctimas siempre han reivindicado la apertura de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar las responsabilidades políticas y en un ejercicio de responsabilidad es necesario dar nuestro apoyo a esta iniciativa, posicionarnos de su lado dándoles nuestro apoyo expreso.

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de sensibilidad de las autoridades y una incomprensible situación de desamparo que viola sus derechos más básicos como víctimas y familiares de este terrible suceso. Con esta moción no podemos reparar el daño inmenso que estas personas han sufrido, no podemos hacer justicia, ni esclarecer la verdad de lo ocurrido, pero a través del consenso entre todos los partidos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento en un acto de responsabilidad y compromiso contribuimos a reconocer y dignificar a las víctimas y familiares del accidente ferroviario Alvia 04155.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sevilla, presenta para su debate y posterior aprobación en pleno los siguientes:

### ACUERDOS

- 1º Dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.
- 2º Que el gobierno del Ayuntamiento de Sevilla reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, para conocer sus demandas y reivindicaciones.

- 3º Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.
- 4º Solicitar al futuro Gobierno de la Nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y en la que el Grupo Popular solicita votación separada de los puntos del acuerdo, rechazada por el Grupo proponente, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Por todos los Grupos políticos Municipales, se formulan ocho mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Propuesta (Todos los Grupos Municipales) para que se apoye a los trabajadores de ABENGOA.

---

La fallida ampliación de capital de agosto de 2015 sumada al elevado endeudamiento hizo solicitar a la compañía Abengoa el precurso de acreedores en

noviembre de ese mismo año. Este proceso de reestructuración se está demorando más de un año debido, en gran parte, al entramado de empresas, a las dudas generadas en varias ocasiones por el importe real de la deuda o por los proyectos efectivamente viables.

Para salir del citado precurso era necesario elaborar un plan de reestructuración que hiciese viable a la sociedad y una adhesión del 75 % de los acreedores de Abengoa. Este periodo de adhesión termina hoy, 28 de octubre de 2016.

Los representantes de los trabajadores, a través de sus Comités de Empresa, denuncian la histórica opacidad en la estructura de la compañía y la falta de transparencia en el proceso de reestructuración. A día de hoy siguen sin conocer los objetivos, avances, situación y cifras reales (número total de empleados, empresas, proyectos activos, etc) de la compañía.

Desde el comienzo de la “crisis” la plantilla se ha visto disminuida de forma significativa, pasando, según los medios, de 22.500 a 14.700 empleados a fecha de junio 2016. En concreto en la ciudad de Sevilla el número de trabajadores ha pasado de 2.800 a 1.700 en el último año.

Primero fueron despidos objetivos, finalizaciones de obra y servicio, etc y, en agosto del presente año, un ERTE de entre 10 y 15 meses de duración y que afectó en torno al 20% de la plantilla.

Los distintos Comités han expresado su incompreensión ante lo injustificado y desproporcionado del expediente pues, a todas luces, suponía un ERE encubierto, obligando a los trabajadores a un desempleo insostenible sin esperanza de recuperación y cuya aceptación se produjo para que el agravio a los trabajadores fuera el menor posible (cabe recordar que, bajo la legislación vigente, la no firma del acuerdo supone peores condiciones para los trabajadores y un mayor número de afectados). A día de hoy, los Comités de Empresa siguen sin poder valorar la repercusión económica del ERTE y su impacto en los costes generales antes y después.

Apenas un mes después y sin mediar agravamiento que justifique las causas, la empresa ha iniciado un ERE para los afectados por el anterior expediente. Nuevamente las condiciones ofrecidas no son aceptables ni justas para los Comités de Empresa: empeoran el mínimo legal, aplazando más de dos meses el pago de las indemnizaciones y condicionándolo a que exista liquidez, sin garantías en una situación de incertidumbre como la actual.



Los Comités de Empresas ponen de manifiesto su preocupación por que los recortes del personal no se hagan bajo criterios objetivos, económicos y productivos, por tanto, no afecten de igual manera a todas las categorías profesionales. Los nuevos organigramas publicados en el seno del proceso de reestructuración multiplican los puestos de responsabilidad mientras que los expedientes de regulación afectan a las categorías profesionales peor remuneradas. En algunas sociedades un alto porcentaje de los afectados tenían reducción de jornada por guarda legal.

Los trabajadores de Abengoa reclaman un plan de viabilidad claro y transparente, con objetivos, plazos y medidas encaminadas al mantenimiento del empleo. Requieren justificación concisa de los expedientes de regulación de empleo presentes y futuros, con los propósitos definidos y una negociación y condiciones justas en el marco del Estatuto de los Trabajadores y la legalidad vigente.

Por todo ello, los Grupos Municipales abajo firmantes queremos expresar nuestra preocupación sobre el proceso de reestructuración que está llevando a cabo la compañía Abengoa y, en concreto, proponemos los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Mostrar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a los trabajadores y trabajadoras de Abengoa y ofrecer nuestra colaboración con los Comités de Empresa de Abeinsa BD, Abeinsa EPC, Abengoa Research, Abeinsa O&M, Abengoa Solar, Abengoa Solar NT y Abeinsa Engineering.

SEGUNDO.- Instar a Abengoa a que el plan de reestructuración garantice el mantenimiento de la actividad y el empleo de Abengoa en la ciudad de Sevilla.

TERCERO.- Instar a Abengoa a que ofrezca de forma transparente, a los trabajadores y trabajadoras de la compañía, todos los datos del proceso de reestructuración, con objetivos, plazos y medidas encaminadas al mantenimiento del empleo.

CUARTO.- Instar a Abengoa a que en las negociaciones con los representantes de los trabajadores haya unas condiciones justas y transparentes en el marco del Estatuto de los Trabajadores y la legalidad vigente.

QUINTO.- Trasladar estos acuerdos a los diferentes grupos de la Diputación de Sevilla, del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados, así como a la propia compañía Abengoa.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

---

B.- Propuesta (Todos los grupos Municipales) para que se solicite incluir en la próxima convocatoria de los Fondos EDUSI, el proyecto a realizar en la Fábrica de Vidrio.

---

Desde el año 2005, a través de los presupuestos participativos se llevó a las asambleas ciudadanas la posibilidad de crear en una de las naves del edificio industrial de la antigua Fábrica de Vidrios “La Trinidad”, ubicada en la Avenida de Miraflores, 18, de la ciudad de Sevilla, con más de un siglo de existencia, un Centro Cívico, siendo la más votada. Las necesidades ciudadanas del distrito Macarena y el sur del distrito San Pablo reclaman este espacio único en una ubicación perfecta.

Ese fue el inicio de una andadura que contagió a toda la ciudad de Sevilla con ecos en el territorio nacional y en el extranjero. La plataforma ciudadana por la conservación de la antigua Fábrica de Vidrios La Trinidad recibe periódicamente apoyos y alientos de todas las partes del mundo para su conservación y puesta en funcionamiento con las actividades siempre reclamadas por esta plataforma: Centro Cívico, Museo del Vidrio artesanal de Andalucía y Escuela Taller del Vidrio, entre otras posibilidades.

Estimamos que fue una torpeza no incluirla en la lista de proyectos del EDUSI en tiempo y forma, aun habiéndose mencionado su inclusión en la Asamblea celebrada para tal fin en el Centro Cívico de San Jerónimo, según aparece en el acta de aquel acto. Conociendo que hay un nuevo plazo para la presentación de proyectos a estos fondos, con finalización el próximo día 12 de diciembre 2016, estamos ante una nueva oportunidad. La fábrica de Vidrios la Trinidad puede acogerse al Objetivo Temático 10 de las condiciones EX ANTE, invertir en educación, formación y Formación Profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje

permanente con la creación de una escuela taller del vidrio artesanal única en Andalucía y la segunda en España. Podría también acogerse al Objetivo Temático 3 de las condiciones EX ANTE, mejorar la competitividad de las PYMES, al poner en sus naveas el Centro Cívico, La Escuela Taller y el Museo del Vidrio Artesanal de Andalucía, crearía un tejido económico de mejora no sólo en el entorno, sino a nivel de toda la ciudad, incluyendo hoteles, rutas, visitas, etc..., con la consiguiente generación de empleo dentro y fuera del espacio (formadores, cuidadores, mantenimientos, hostelería, comerciantes...).

### ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie los trámites oportunos para atender esta demanda ciudadana, canalizada a través de la Plataforma Ciudadana por la conservación de la antigua Fábrica de Vidrios “La Trinidad” y que pide la creación en esta antigua fábrica de un centro cívico, de un Museo del Vidrio artesanal de Andalucía y una Escuela Taller del Vidrio.
2. Que no se deje pasar de nuevo la oportunidad de introducir este proyecto para las líneas de financiación europeas EDUSI que finaliza el 16 de diciembre, de acuerdo a lo decidido en las jornadas organizadas por el Ayuntamiento del Centro Cívico de San Jerónimo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

---

C.- Propuesta (Grupos Municipales Popular y Participa Sevilla) para que se convoque una reunión en la que se debata las líneas de actuación con el futuro proyecto de acondicionamiento y restauración del edificio de las Reales Atarazanas.

---

Durante el presente mandato municipal, se han aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno varios acuerdos relativos al proyecto de acondicionamiento y restauración del edificio de las Reales Atarazanas para el que se concedió licencia de obras con fecha de 10 de diciembre de 2015.

En este sentido en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el pasado 29 de enero de 2016 se aprobó una propuesta cuyos acuerdos consistieron en:

“Primero: Someter el proyecto de acondicionamiento y restauración del edificio de las Reales Atarazanas para el que se ha concedido licencia de obras con fecha 10 de diciembre de 2015 a un periodo de exposición pública y debate ciudadano; contando con la participación activa de todos los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Sevilla, dada la trascendencia de la intervención que se pretende acometer en el monumento.

Segundo: Acordar con el promotor y la Junta de Andalucía la suspensión de las actuaciones en tanto se articule la fórmula idónea que garantice la participación de los ciudadanos y entidades representativas en el procedimiento.

Tercero: Solicitar a la presidencia del Pleno, la celebración de un Pleno extraordinario sobre la gestión del Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla.”

Posteriormente, en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el pasado día 29 de abril de 2016 se aprobó la propuesta conjunta de los Grupos Popular y Participa Sevilla para que se tomara conocimiento del compromiso adquirido con la UNESCO y de otros informes de entidades culturales de ámbito local, nacional e internacional, así como se adoptaran diversas medidas en relación con el edificio de las Reales Atarazanas. En concreto, los acuerdos aprobados fueron los siguientes:

“Primero: Tomar conocimiento del compromiso adquirido con la UNESCO por la Corporación Municipal mediante informe de fecha 26 de diciembre de 2014 redactado por el Ayuntamiento de Sevilla, como respuesta al veredicto 37 COM 7B.84 adoptado por el Comité de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, en relación a evitar cualquier intervención urbanística que pueda perjudicar la protección de los monumentos hispalenses que gozan de la declaración de Patrimonio de la Humanidad.

Segundo: Tomar conocimiento de los siete informes emitidos por entidades nacionales e internacionales, cuyo resumen se ha reseñado en la Exposición de Motivos de la presente propuesta de acuerdo, y que se adjuntan como ANEXO.

Tercero: Solicitar a la Gerencia de Urbanismo certificación de las superficies construidas existentes actualmente en el edificio de las Reales Atarazanas y de las previstas en el Proyecto de Intervención en dicho edificio para el que se ha concedido licencia de obras con fecha de 10 de diciembre de 2015, en un plazo máximo de un mes; así como, solicitar al Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla que, en caso de que el proyecto planteara incrementos de la superficie construida, según establece el artículo 10.3.16 de las Normas Urbanísticas del PGOU, certifique si procede la exigencia de un Plan Especial previo a la aprobación del proyecto, tal y como se establece en el apartado 4, en el mismo plazo de un mes.

Cuarto: Solicitar del promotor del referido proyecto LA CAIXA - CAJASOL, como concesionario, y de la Junta de Andalucía, como custodio del monumento, que se den garantías suficientes al Ayuntamiento de Sevilla de que no comenzarán las obras hasta que no estén incorporados los extremos de los distintos informes y aportados los documentos solicitados en el punto anterior.”

Recientemente, se ha tenido conocimiento de la decisión judicial de fecha 20 de octubre de 2016 adoptada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla consistente en suspender la licencia de obras en cuestión, señalando que “procede acordar la suspensión del acto impugnado, en cuanto la ejecución de la obra causaría perjuicios irreversibles en el edificio, perdiéndose la finalidad legítima del recurso y prevaleciendo el interés general de protección del Patrimonio histórico – artístico, frente al interés de ejecutividad de los actos administrativos”.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que ha sido muy contestada la forma utilizada por la Delegación de Hábitat Urbana, Cultura y Turismo de ejecutar el mandato plenario consistente en someter el proyecto de las Reales Atarazanas a un periodo de exposición pública y debate ciudadano, contando con la participación activa de todos los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Sevilla, dado que no se facilitó la suficiente participación de los Grupos y las entidades culturales implicadas en el debate.

Por ello, los Grupos Políticos Municipales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO: Que se celebre una reunión entre el Alcalde de Sevilla, el Delegado de Hábitat Urbana, Cultura y Turismo y los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal para debatir sobre las líneas de actuación en relación con el futuro del proyecto de acondicionamiento y restauración del edificio de las Reales Atarazanas.

SEGUNDO: Que se mantenga una reunión entre el Alcalde de Sevilla, el Delegado de Hábitat Urbana, Cultura y Turismo y la Asociación para la Defensa del Patrimonio (ADEPA), junto con las Asociaciones e Instituciones Patrimoniales que emitieron los informes relativos al proyecto de las Reales Atarazanas, y que se relacionan en la propuesta plenaria aprobada el día 29 de abril de 2016; al objeto de llegar a un consenso sobre la posición a adoptar por el Ayuntamiento de Sevilla para alcanzar una solución definitiva al proyecto de restauración de este monumento con todas las garantías patrimoniales, según recomiendan todas las directrices internacionales en materia de Patrimonio y la Ley de Patrimonio de Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

D.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) para que se inicie una toma de contacto con el promotor y los vecinos de la zona donde se ha previsto poner en servicio un nuevo Tanatorio.

---

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo celebrada el 14 de septiembre concedió licencia de reforma para un edificio existente en la Avd. José M<sup>a</sup> Javierre esquina con Avd. Montes Sierra, con el fin de adecuar su uso al de Tanatorio.

Una vez conocida la noticia por los vecinos del entorno, se ha producido un movimiento de contestación al citado Proyecto, teniendo lugar incluso, una manifestación de protesta a las puertas de este Ayuntamiento.

Sorprende que desde el Gobierno municipal no se haya iniciado, al menos, una toma de contacto con las entidades vecinales y colectivos de la zona, por ser éste un equipamiento que conlleva unas características muy especiales.

Por ello, desde nuestro Grupo pedimos que este gobierno municipal, tome en consideración la opinión de los vecinos de la zona, y que al menos, inicie una ronda de contactos para informar a los vecinos y atender en lo que legalmente sea posible, las reivindicaciones planteadas.

Así, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla presenta para su aprobación los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Que se inicie una toma de contacto entre el Ayuntamiento, el promotor y los vecinos de la zona donde se ha previsto la puesta en servicio de un nuevo Tanatorio, según el Proyecto 909/2016 L.U., aprobado en la pasada Comisión ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del día 14 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Que se ponga a disposición de los vecinos y otras entidades interesadas, toda la información de la que se disponga tanto por el propio Ayuntamiento como por parte de los promotores.

TERCERO: Que se facilite a la mayor brevedad posible la información anteriormente solicitada, para que cuanto antes puedan solventarse la oposición presentada por los vecinos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

---

E.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se apoye al colectivo de trabajadores eventuales de LIPASAM. (ENMIENDA)

---

El colectivo de trabajadores eventuales de LIPASAM, compuesto aproximadamente por 60 personas que accedieron a sus puestos a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), vienen prestando servicio en esta empresa municipal desde 2013 de forma discontinua, principalmente durante las fiestas primaverales, navideñas y sustituciones vacacionales en verano.

En la actualidad, estas 60 familias se encuentran en una situación de incertidumbre, dado que desde la empresa se les ha comunicado que no van a volver a incorporarse en el futuro.

Por su parte, este colectivo, se ampara en un acuerdo alcanzado en el procedimiento de mediación en conflicto laboral en el SERCLA por el comité de empresa sobre el convenio colectivo de LIPASAM, publicada el 1 de julio de 2016 en el BOP de Sevilla, el cual establece literalmente:

*“La empresa procederá a la transformación de los contratos del personal eventual, interino y relevista descritos en los antecedentes incluidos en la Bolsa de contratación temporal, en indefinido no fijo por tiempo discontinuo que reúna las condiciones legales para la transformación sin incremento de coste”.*

Además de ello, este convenio colectivo establece explícitamente que estos trabajadores se encuentran dentro del ámbito de aplicación del mismo según su artículo 4 con carácter personal y con carácter temporal, dado que dicho convenio tiene una vigencia retroactiva desde el 1 de enero de 2016, fecha en la que estos trabajadores seguían contratados en LIPASAM.

Como venimos insistiendo, pese a todo lo anterior, la empresa no solo no los transforma en contratos indefinido no fijo por tiempo discontinuo sino que, para colmo de males, se les ha comunicado que no van a seguir prestando servicios a la citada empresa pública.

Por ello, el Grupo Ciudadanos eleva para su aprobación al Pleno los siguientes:

ACUERDOS



ÚNICO.- Instar a la empresa pública LIPASAM, a tenor de lo establecido en el undécimo convenio colectivo de la empresa, publicado en el BOP de Sevilla de 18 de julio de 2016, así como en lo dispuesto en el apartado primero del Acuerdo en el procedimiento de mediación en conflicto laboral en el SERCLA publicado en el BOP de Sevilla de 18 de julio de 2016 sobre el mencionado convenio colectivo, proceda a transformar los contratos del personal eventual contratado por LIPASAM que estuvieran prestando servicio al momento de la entrada en vigor el 1 de enero de 2016 del citado convenio colectivo de forma cíclica o en planes estacionales, en trabajadores indefinidos no fijos por tiempo discontinuo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, formula la siguiente enmienda:

- Añadir al final del acuerdo el siguiente texto:

“..., siempre y cuando la legislación en materia laboral aplicable al caso concreto lo permita.”

El portavoz del Grupo político Municipal de Ciudadanos, la acepta.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, y no formulándose oposición alguna, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

ÚNICO.- Instar a la empresa pública LIPASAM, a tenor de lo establecido en el undécimo convenio colectivo de la empresa, publicado en el BOP de Sevilla de 18 de julio de 2016, así como en lo dispuesto en el apartado primero del Acuerdo en el procedimiento de mediación en conflicto laboral en el SERCLA publicado en el BOP de Sevilla de 18 de julio de 2016 sobre el mencionado convenio colectivo, proceda a transformar los contratos del personal eventual contratado por LIPASAM que estuvieran prestando servicio al momento de la entrada en vigor el 1 de enero de 2016 del citado convenio colectivo de forma cíclica o en planes estacionales, en

trabajadores indefinidos no fijos por tiempo discontinuo, siempre y cuando la legislación en materia laboral aplicable al caso concreto lo permita.”

---

F.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se incluya al antiguo puente de Alfonso XIII dentro del Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Andalucía.

---

La presente propuesta que trae al Pleno el Grupo Municipal de Ciudadanos tiene como objetivo la inclusión del Puente de Alfonso XIII, popularmente conocido como Puente de Hierro, en el Catálogo General como monumento histórico de la Ciudad de Sevilla por ser única su tipología de construcción (acero dulce roblonado) y por ser uno de los símbolos de la exposición Iberoamericana de 1929.

El Puente de Alfonso XIII ha sido toda una institución para la ciudad de Sevilla desde que a principios del pasado siglo fuese inaugurado con motivo de los preparativos de la Exposición Iberoamericana de 1929. Siendo el primero articulado, esta construcción fue considerada en su tiempo como un gran adelanto técnico-ingenieril de entre los maravillosos edificios que se levantaron en la ciudad por esta época.

Símbolo de la revolución industrial de nuestra ciudad, fue inaugurado el 6 de abril de 1926 bajo la presencia del Rey Alfonso XIII, lo que lo convierte la edificación de su naturaleza más antigua de Sevilla con la excepción del puente de Isabel Segunda, y precisamente este año ha cumplido su nonagésimo aniversario.

La tipología de su construcción es única en nuestra ciudad, ya que las demás edificaciones de este tipo (acero dulce roblonado), como podrían ser la Pasarela o el puente ferroviario de Alfonso XII en Chapina, han desaparecido. Pero no solo es original y único los materiales empleados para su construcción, sino también sus arquitectónicas estructuras metálicas y formas, constituyéndose como el primer puente articulado de Sevilla, y por tanto, como el más antiguo de esta tipología.

Su inclusión dentro del perímetro del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla con categoría B (nivel de protección integral, vide Art. 8.2, capítulo 1º, Título 8º, así como los artículos 8.6 y 8.7, capítulo 2º del mismo título, del Plan General de Ordenación Urbana, págs. 155 y 157); elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mayo de 1994, es indicio de la valoración como tal de edificio histórico digno de protección que en su día realizó este Ayuntamiento.

El pasado mes de abril fue aprobada por este pleno una propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos por la que se acordaba, entre otras medidas que este Ayuntamiento promoviera con la Delegación Territorial de Cultura y con la autoridad Portuaria, junto con los colectivos civiles implicados, una comisión cuyo objetivo fuese la realización de estudios que permitieran diseñar un proyecto de instalación, puesta en valor y conservación del puente de Alfonso XIII. Seis meses después de aquello, no tenemos noticias del cumplimiento del acuerdo.

Entendemos que el lugar en el que ahora mismo se halla esta magnífica muestra de ingeniería adolece de seguridad, de hecho los propios responsables de velar por su conservación, las autoridades portuarias, han solicitado del gobierno municipal el apoyo de los cuerpos y fuerzas de seguridad para evitar los constantes hurtos y saqueos a los que se está viendo sometido el puente. El mismo ha perdido barandillas y múltiples elementos ornamentales, precisamente por su estado de abandono e inseguridad. La declaración de BIC impulsaría su restauración y puesta en valor, iniciativa que ha respaldado incluso el Defensor del Pueblo andaluz.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadano eleva al Pleno el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a incoar expediente, con la finalidad de la inclusión dentro del Catálogo de Bienes de Interés cultural o cualquier otro catálogo de la Junta de Andalucía, del puente de Alfonso XIII o de Hierro de Sevilla con la intención de impedir que sea objeto de su deterioro y evitar que nos tengamos que lamentar de su desaparición o estropicio.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político

Municipal del Partido Participa Sevilla.

---

G.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas de seguridad en el cementerio de San Fernando. (ENMIENDA)

---

La madrugada del martes 25 de octubre cinco encapuchados asaltaban el cementerio de San Fernando hispalense, inmovilizaban al vigilante en servicio amarrándolo a un banco y robaban diversos enseres y dinero de una máquina expendedora situada en la sala de duelos.

Estamos ante un acontecimiento que podemos calificar de muy grave desde el punto de vista de la protección del patrimonio público y la seguridad de los trabajadores pero que, desgraciadamente, no es el único sino el último de los episodios de estas características ocurridos en el camposanto. De hecho, desde hace más de un año se han venido cometiendo robos y pequeños hurtos, incluso a plena luz del día, circunstancia que ha creado malestar e inquietud tanto entre los trabajadores y trabajadoras del centro como entre los propios usuarios.

Volviendo al debate sobre la seguridad de nuestro cementerio, actualmente, y desde hace varios años, la empresa mejicana de vigilancia Grupo de Seguridad Integral GSI presta servicio en cementerio, habiendo para ello destinado el Ayuntamiento una partida anual de 40.000 € hasta el año 2015, e incrementando a 90.000 € para 2016.

Con el anterior presupuesto se venía cubriendo un horario diario de cuatro horas y media, o sea, desde las 6,30 a 7 y de 17 a 21 horas, y ya este año de mayor inversión se cubre desde las 11 de la noche a las 8 de la mañana. Considerando que l@s porter@s de turno de tarde terminan a las 21,30 horas, seguimos teniendo una hora y media sin atender hasta la incorporación del vigilante nocturno.

En definitiva, parece un hecho constatable que el actual servicio de vigilancia privada -con los actuales medios de que dispone- no está mostrando la eficacia suficiente en el cumplimiento del papel disuasorio que se le presume, ni garantizando la preservación del patrimonio público encomendado ni tampoco salvaguardando la propia integridad de sus empleados.

Por lo anteriormente expuesto, y en línea con la moción sobre remunicipalización aprobada por este Pleno, el Grupo Municipal de Participa Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes:

## ACUERDOS

1. La rescisión del contrato de prestación de servicio con la empresa GSI para las labores de vigilancia antes mencionadas.
2. A coste cero, la incorporación de policías municipales en segunda actividad para el acceso y control de puertas, así como acompañamiento de los sepultureros en enterramientos potencialmente conflictivos. Esto permitiría a l@s porter@s dedicarse a la realización de rondas de inspección y cumplimentación de partes de incidencia, que ahora prácticamente no pueden realizar al estar bajo mínimos.
3. Invertir los 90.000 euros presupuestados en la instalación de circuito cerrado de cámaras de seguridad en zona perimetral y vías principales, controladas durante las 24 horas por Policía Local, de manera que durante el día -cuando hay acceso a las zonas de sepultura-, los porteros con comunicadores móviles y actuando en coordinación con los agentes en la central, pueden prevenir robos y vandalismos de usuarios.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo político Municipal del Partido Socialista, formula la siguiente enmienda:

- Sustituir los puntos 1º y 2º del acuerdo por el siguiente punto:
  - 1º “Realizar un estudio y hacerlo público, sobre los costes de la prestación del servicio de cementerio al fin de adoptar los acuerdos que garanticen su prestación pública.

Como consecuencia de dichos estudios, se rescindirán en su caso los contratos en vigor, una vez que se consiga atender presupuestariamente las necesidades del servicio.”

El portavoz del Grupo político Municipal de Participa Sevilla, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1º “Realizar un estudio y hacerlo público, sobre los costes de la prestación del servicio de cementerio al fin de adoptar los acuerdos que garanticen su prestación pública.

Como consecuencia de dichos estudios, se rescindirán en su caso los contratos en vigor, una vez que se consiga atender presupuestariamente las necesidades del servicio.

- 2º Invertir los 90.000 euros presupuestados en la instalación de circuito cerrado de cámaras de seguridad en zona perimetral y vías principales, controladas durante las 24 horas por Policía Local, de manera que durante el día -cuando hay acceso a las zonas de sepultura-, los porteros con comunicadores móviles y actuando en coordinación con los agentes en la central, pueden prevenir robos y vandalismos de usuarios.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

## H.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para la defensa de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la capital.

---

El pasado lunes 24 de octubre sobre las 16.00h se desplomaba el techo de una de las aulas de 2º de Infantil del CEIP Tierno Galván en el barrio de Torreblanca. Por suerte, ningún miembro de la comunidad educativa se encontraba bajo el falso techo, pues de ser así las consecuencias pudieron haber sido tremendamente dramáticas, y produce escalofríos pensar quién, y de qué modo las hubiera asumido.

Ante este gravísimo suceso, la gestión de la Delegación de Educación consistió en ordenar la reanudación de las clases sin asegurar las necesarias medidas de seguridad. Tampoco les importó dónde se ubicaran los niños y niñas dentro de los espacios que hay disponibles, que son las clases de infantil con los techos al descubierto, el SUM y la biblioteca, lo que pone de manifiesto el escaso interés y respeto que desde estas confortables moquetas se tiene hacia el estado de nuestras escuelas, máxime cuando se ubican en las periferias más desfavorecidas. En este sentido, nuestras propuestas van encaminadas en tres direcciones:

1. Denunciar los hechos acaecidos y plantear una vez más, propuestas para que esto no vuelva a suceder, ya que resulta inadmisibile.
2. Exigir una inmediata reparación de los daños sufridos por el centro, que condicionan enormemente la actividad escolar.
3. Pedir las necesarias explicaciones por parte de delegación responsable, como muestra de respeto hacia la comunidad educativa del centro y la ciudadanía en general.

Como ya propusimos en la moción al pleno del mes de julio del 2015 en defensa de los centros educativos públicos de infantil y primaria de la Ciudad, y aprobada por unanimidad por el conjunto de los grupos políticos de la Corporación, es necesario y urgente realizar un estudio minucioso de cada uno de los centros educativos, para llevar a cabo el también necesario y urgente “Plan Renove” de nuestros colegios públicos para, ya no sólo garantizar unas condiciones dignas y una educación de calidad, sino además garantizar plenamente la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, tal y como ha quedado evidenciado tras el grave suceso del lunes pasado en el CEIP Tierno Galván, y que desgraciadamente no es un hecho aislado.

Además es necesario, tras el estudio y diagnóstico de las instalaciones y la consiguiente detección de las necesidades de cada centro educativo, un seguimiento anual por parte de los profesionales de la Delegación de Edificios Municipales, y que estas actuaciones se lleven a cabo en estrecha colaboración con la comunidad educativa del centro escolar.

Sin negar las actuaciones que se llevan a cabo en los centros educativos públicos de infantil y primaria, es evidente, y así lo ponen de manifiesto desde equipos educativos, AMPAS o comunidad educativa en general, que estas actuaciones son insuficientes.

Por último, para poder llevar a cabo este tipo de actuaciones es necesario un aumento sustancial en la partida presupuestaria destinada a la reparación y mantenimiento de los Edificios Municipales, así como el refuerzo de la plantilla municipal.

Por todo ello, presentamos las siguientes propuestas:

### ACUERDOS

1. Que se den las explicaciones públicas necesarias por parte de la Delegación de Educación, depurándose las responsabilidades necesarias ante un hecho que consideramos de extrema gravedad.
2. La inmediata reparación de los enormes daños sufridos por el Centro.
3. Realización de una revisión y estudio de cada uno de los centros públicos de infantil y primaria de la ciudad de Sevilla para la elaboración de un diagnóstico sobre las necesidades de mantenimiento, reparación, construcción de nuevas edificaciones o instalaciones.
4. Planificación y desarrollo de un plan de renovación y/o reparación de los centros públicos de infantil y primaria, con la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
5. Que dichas actuaciones se lleven a cabo en estrecha colaboración y comunicación con la comunidad educativa del centro: equipo directivo, AMPA y Consejo Escolar.
6. Aumento sustancial de las partidas presupuestarias destinadas a la reparación y el mantenimiento de Edificios Municipales en el presupuesto de 2017, así



como un refuerzo en la plantilla municipal para que se puedan llevar a cabo dichas actuaciones.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular relativa a diversas ayudas a la vivienda a familias con especial dificultad económica.

---

El Alcalde prometió otorgar ayudas a la vivienda a familias que presentaran una especial dificultad económica. Dicha promesa, a pesar de no tener carácter fiscal, fue plasmada en la Disposición Adicional de la nueva Ordenanza “de Solidaridad Social”.

Como consecuencia, en el presupuesto de 2016 existe una aplicación denominada “Ayudas a la vivienda para familias de bajo ingreso”, con una dotación de 200.000 €. En julio dicha aplicación estaba ejecutada al 0 %.

Durante dos meses seguidos este Grupo Municipal dirigió al gobierno municipal, a través de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones, pregunta al respecto, solicitando asimismo el informe del Interventor, o en su caso del Secretario, o ambos si existieran, relativos a dicha convocatoria. La pregunta ha sido respondida de manera imprecisa, haciendo referencia a otro tipo de ayudas para el pago de recibos de agua, y no a las ayudas a la vivienda para familias con dificultades económicas.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla, reitera las siguientes:

## PREGUNTAS

¿En qué van a consistir dichas ayudas? ¿Cómo se van a conceder? ¿Ha sido iniciado el correspondiente expediente al efecto? ¿En qué estado de tramitación se encuentra dicho expediente? ¿Ha sido emitido informe por el Interventor Municipal? En caso afirmativo, ¿Por qué no ha sido remitido a este Grupo Municipal?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular relativa a la inversión en los Mercados de Abastos en el ejercicio 2016.

---

El presupuesto aprobado para el ejercicio 2016 incluye una consignación de 550.000 € para inversiones en los Mercados Municipales, cantidad idéntica a la consignada en el presupuesto de 2015, de ahí que resulte extraño el hecho de que en la memoria del presupuesto de 2016 el actual gobierno municipal afirme que “El principal esfuerzo en inversión realizado en esta Área (Economía, Comercio y Relaciones Institucionales) se concentra en la rehabilitación de los Mercados Municipales”.

Ante las numerosas quejas que a este Grupo han llegado de ciudadanos de diferentes barrios de Sevilla, y por la preocupación que nos suscita que no sean llevadas a cabo las actuaciones prometidas, por otra parte necesarias, en los mercados de nuestra ciudad, este Grupo ha preguntado al gobierno por el estado de las inversiones inicialmente previstas en cada uno de los Mercados para 2016 con cargo a la aplicación antes mencionada de 550.000 € las que están ejecutadas y las pendientes de ejecución.

La respuesta a dicha pregunta, además de imprecisa e incompleta, es más que preocupante, pues la Delegada de Economía y Comercio ha respondido que son tan sólo cinco los Mercados en los que se pretende actuar este año, sin que se desprenda de la respuesta que las actuaciones previstas hayan sido finalizadas ni tan siquiera que vaya a dar tiempo a su inicio.

Es más, de los 550.000 € previstos en la aplicación presupuestaria para inversiones en Mercados, según la información de la que dispone este Grupo, estas obras suponen un coste de licitación de tan sólo 132.732,46 €.

Por lo expuesto, y por la información difusa que el gobierno municipal ha proporcionado, el Grupo de Concejales del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes:

### PREGUNTAS

¿Qué actuaciones van a ser efectivamente realizadas en los Mercados de Abastos de Sevilla en el ejercicio 2016 y por qué importe de adjudicación cada una de ellas?

¿Por qué han sido licitadas tan sólo las actuaciones comunicadas por el gobierno, por importe total de licitación de casi 133.000 €, si la aplicación consignada para inversiones en los mercados ascendía a 550.000 €? ¿A qué piensa destinar el gobierno los créditos restantes?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos relativa al estado de las parcelas ubicadas en la calle Porvenir, nº 31 y 33.

---

En la Comisión de Ruegos y Preguntas del pasado mes de septiembre, el Grupo Municipal Ciudadanos presentó a la Delegación de Hábitat Urbana, Desarrollo Cultural y Turismo, una pregunta sobre el estado de las parcelas ubicadas en la calle Porvenir num. 31 y 33.

Desde este grupo municipal se describió la situación existente en la actualidad y se formularon tres preguntas. La Gerencia de Urbanismo, órgano competente para la contestación de las mismas, procedió a responder de forma escrita a dos de las tres preguntas formuladas, dejando una de las preguntas sin contestar.

Este Grupo municipal, considera de vital importancia reiterar que se conteste la segunda pregunta formulada en la Comisión de Ruegos y Preguntas del 23 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

¿Cumple dicha parcela unas mínimas condiciones de seguridad, para que pueda ser transitada por personas, especialmente por jóvenes y niños?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos relativa al CD Atlético Porvenir.

---

El CD Atlético Porvenir es un club radicado en el distrito sur, en el que diariamente entrenan y practican deporte 200 niños, mayoritariamente residentes en las tres mil viviendas, siendo el resto residentes en el resto de barrios del distrito.

Recientemente, el Grupo Ciudadanos ha tenido conocimiento de la difícil situación económica por la que atraviesa el club, el cual no puede hacer frente a los 2.000 euros mensuales que tiene que abonar para poder mantener esta oferta deportiva a los niños y jóvenes del distrito.

Este Grupo Municipal considera esencial para la cohesión del distrito y la interrelación de los niños y jóvenes de los diferentes barrios del mismo, todas aquellas actividades deportivas como las que ofrece el CD Atlético Porvenir, que ponen a disposición de aquellos, alternativas saludables para la creación de hábitos y principios basados en el deporte. Por ello, merecen una especial protección por parte de este Gobierno Municipal.

Pero las circunstancias son extremas y urgentes. Este mismo fin de semana, el equipo benjamín (7 y 8 años) y el sénior disputan la jornada en su feudo, radicado en el Centro Deportivo Polígono Sur, pero al no poder hacer frente a los gastos mensuales mencionados anteriormente, se les ha comunicado que no les será permitido disputar el encuentro en dicho centro debido a las deudas, por lo que serán sancionados y/o expulsados de la competición, afectando a 40 niños.

### PREGUNTA

¿Tiene la voluntad el Gobierno Municipal de ofrecer todas las alternativas posibles para ayudar al CD Atlético Porvenir para que no desaparezca y pueda seguir manteniendo su actividad deportiva a los 200 niños y jóvenes que alberga?

¿Podría el Gobierno Municipal permitir transitoriamente, mientras se resuelve la situación, disputar los partidos de competiciones federadas en los que participa el CD Atlético Porvenir en el Centro Deportivo Polígono Sur?

¿Tiene pensado el Gobierno Municipal sacar a concurso el “Bar – Ambigú” del Centro Deportivo Polígono sur, el cual pudiera contribuir a poder sufragar los importantes gastos mensuales a los que el club se ve afectado?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla relativa a la rehabilitación en el barrio de La Barzola.

---

El barrio de La Barzola es un barrio que cuenta con serios problemas de rehabilitación y abandono. Los famosos castilletes, que después de esperar muchos años apuntalados como medida preventiva, han tenido que ser arreglados por los propios vecinos y vecinas ante la desidia del Ayuntamiento en calidad de propietario de las fincas. Muchos de los inquilinos (que no propietarios) han tenido que hacer frente a estos gastos de reparación a causa de los problemas de humedad y filtraciones en los pisos superiores, que han supuesto en algunos casos varios miles de euros.

En abril de 2012, la Junta Municipal del distrito Macarena aprobó por unanimidad la reparación de estos castilletes. A pesar de estar aprobado en el Pleno del Ayto. una partida presupuestaria para La Barzola con un paquete de inversiones para 2016, la situación sigue siendo dramática.

Creemos que esta situación no puede continuar así por más tiempo y hay que poner remedio con las medidas técnicas necesarias para evitar este problema que se está traduciendo en un empeoramiento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la Barzola. Además, los locales comerciales deberían estar a disposición de las personas que lo demandan, para fortalecer el tejido comercial y aumentar la cohesión social del barrio. Es por ello, que el Grupo Municipal de Participa Sevilla formula al Ayuntamiento en Pleno las siguientes:

## PREGUNTAS

1. ¿Cómo va a afrontar el Ayuntamiento la rehabilitación pendiente sine die de los castilletes que se encuentran semi-derruidos aprobado en partida presupuestaria para 2016?
2. ¿Cuándo se piensan asumir las viviendas pendientes de enajenación municipal que faltan y permitir la rehabilitación a precios asequibles de los vecinos?
3. ¿Cómo va a solucionar el gobierno la situación jurídica de los vecinos y vecinas en régimen de alquiler para garantizar la permanencia de éstos en sus hogares?

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde la Sra. Delegada del Distrito Macarena.

---

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla relativa a las rentas de alquiler de EMVISESA.

---

### PREGUNTAS

1. ¿Se está garantizando en la actualidad que todos/todas los/las inquilinos/as de EMVISESA pueden hacerse cargo de las rentas de alquiler de sus viviendas teniendo en cuenta su situación socioeconómica? ¿Qué mecanismos se están llevando a cabo para ello?
2. ¿Se va a implantar un concepto único de renta (que incluya renta, comunidad, garaje,...) para que cada inquilino/a conozca con exactitud cuánto tiene que pagar cada mes?
3. ¿Va a desalojar EMVISESA a familias de viviendas sin alternativa habitacional? ¿Se va a continuar judicializando por vía penal pudiendo plantear el procedimiento por vía civil para casos de ocupación irregular?

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

---

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida relativa a la creación de una emisora pública del Taxi.

---

El presupuesto de la Corporación para el 2016 fue mejorado con la incorporación de las propuestas realizadas por Izquierda Unida. Una de nuestras enmiendas iba dirigida a la creación de una Emisora Pública del Taxi.

Aprobado el presupuesto en firme y publicado en BOP el día 1 de abril, perdiéndose un trimestre del ejercicio para su ejecución, se hace necesario tener en cuenta algunos aspectos de cara al control y seguimiento presupuestario.

En una pregunta formulada en el mes de abril a la comisión de ruegos, pregunta e interpelaciones, se nos informó de los pasos a seguir para dar cumplimiento al acuerdo adoptado para la aplicación informática de la emisora. En el citado escrito el plazo estimado para concluir el mismo era de 3 a 4 meses. Han pasado 6 meses y tras haber estudiado minuciosamente en el perfil del contratante la licitación anunciada no sabemos nada al respecto.

A pocas semanas del cierre presupuestario con el objeto de evitar el intrusismo, garantizar la seguridad, el cumplimiento de horario, etc., y sobre todo dar respuesta a los representantes del sector del taxi miembros del Instituto del Taxi, formulamos la siguiente:

#### PREGUNTA

- ¿En qué fase se encuentra el proceso?
- ¿Cuándo se tiene previsto licitar la emisora?
- ¿Estará el proceso finalizado antes de la Feria Tecnológica de Madrid?
- En caso que no se pudiera poner en marcha en el actual ejercicio, ¿qué consecuencias acarrea?

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida relativa al derecho humano al agua en la Ciudad.

---

El pasado 6 de octubre se ha conocido la resolución emitida por la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz encabezada por Jesús Maeztu solicitando al Ayuntamiento la adopción de medidas enmarcadas a conseguir “hacer efectivo el derecho humano al agua en la ciudad”.

Los avances hacia la consecución de este objetivo han sido escasos como queda recogida en la resolución y que los mecanismos de ayuda de la empresa metropolitana están supeditados a la tramitación a través de unos servicios sociales municipales que en la actualidad sufren una sobrecarga de trabajo.

El Defensor del Pueblo Andaluz formula las siguientes recomendaciones y sugerencias.

Por todo lo expuesto formulamos las siguientes:

### P R E G U N T A S

- ¿Qué medidas se han emprendido para dar la debida difusión a las ayudas que dispone Emasesa? Detalle cada una de ellas, fecha de inicio y medio de difusión.
- ¿Qué mecanismos adecuados de coordinación se ha fijado con los Servicios Sociales para garantizar que nadie sufra corte de suministro de agua por razones económicas? Especifique cuáles y cómo se coordina.
- ¿Cuándo va a dar cumplimiento de incorporar en el Reglamento de Emasesa el reconocimiento explícito del derecho al agua? ¿Hay fecha propuesta para el Consejo de Administración y Junta General de accionista? Indique hora y lugar.
- ¿Qué procedimiento va a recoger el derecho de la ciudadanía a no verse privada del suministro de agua por razones económicas y a recibirlo de forma gratuita un suministro mínimo vital cuando así lo requiera?
- ¿Se piensa contemplar en las Tarifas la normativa reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir Emasesa por el derecho de las personas que acrediten encontrarse en situación de precariedad económica a percibir las ayudas para evitar el corte por impago?
- ¿Se ha fijado el coste económico que debe percibir Emasesa para bonificaciones y reducción del coste del suministro para colectivos de personas de desfavorecimiento social y acrediten la precariedad económica? ¿De qué Delegación se va a transferir?
- ¿Qué régimen de bonificaciones se va a aplicar en las tarifas?
- ¿Qué aspectos reguladores van a contemplar en el Reglamento el derecho de disponibilidad sobre la vivienda como medio acreditativo de circunstancias



personales o sociales para justificar la excepcionalidad de la medida? ¿Se va a llevar mediante informe de los Servicios Sociales comunitarios o contempla otro método? Indique fecha de comienzo de aplicación de este cambio.

- ¿Puede indicarnos qué fecha de aplicación máxima se tiene prevista para aceptar las recomendaciones y sugerencias formuladas en la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CLARISA  
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

AMIDEA NAVARRO RIVAS

EVELIA RINCÓN CARDOSO

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ

---

